
SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Segundo Civil
Cholula, Pue.
EDICTO

ACTOR: MARIA CONCEPCION HERNANDEZ AVILA, DEMANDADO AARON GENARO FLORES CERON Y/O AARON GENARO FLORES ORDENESE REMATE CASA SETECIENTOS TRES DE LA AVENIDA MIGUEL ALEMAN ANTES NUMERO CUARENTA Y SIETE CUARTA CALLE AVENIDA REVOLUCION SAN PEDRO CHOLULA, PUEBLA, INSCRITO REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD PARTIDA 215, FOJAS 62 FRENTE, LIBRO UNO, TOMO 202, A NOMBRE DE AARON GENARO FLORES CERON Y/O AARON GENARO FLORES, PUBLICARSE POR TRES VECES EN UN TERMINO DE NUEVE DIAS, POSTURA LEGAL DOS TERCERAS PARTES PRECIO DE AVALUO QUE ES DE UN MILLON SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CUARENTA PESOS, CERO CENTAVOS MONEDA NACIONAL, POSTURA LEGAL LA CANTIDAD DE UN MILLON NOVENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS, CON TREINTA Y TRES CENTAVOS MONEDA NACIONAL. PRESENTAR POSTURAS Y PUJAS TERMINOS DE LEY, AUDIENCIA DE REMATE TRECE HORAS ONCE DE ENERO DE DOS MIL DIEZ. EXPEDIENTE NUMERO 1197/2008 JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL SAN PEDRO CHOLULA, PUEBLA, SE HACE SABER DEMANDADO PODRA LIBERAR BIENES PAGANDO INTEGRAMENTE MONTO DE SUS RESPONSABILIDADES, HASTA ANTES DE CAUSAR ESTADO EL AUTO DE FINCAMIENTO DEL REMATE, LO ANTERIOR EN TERMINOS ORDENADO DE FECHA CINCO DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2009.

PARA PUBLICARSE EN EL DIARIO DE LA FEDERACION POR TRES VECES EN UN TERMINO DE NUEVE DIAS.

Cholula, Pue., a 5 de noviembre de 2009.

La Deligenciaria

Lic. María Luisa Porras Pérez

Rúbrica.

(R.- 298049)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en el Estado
San Andrés Cholula, Puebla
Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Puebla
con residencia oficial en San Andrés Cholula, Puebla
EDICTO

EN LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO NUMERO 802/2009 PROMOVIDO POR HERIBERTO CID PEREZ, ALBACEA PROVISIONAL A BIENES DE DOMITILA PEREZ ALVAREZ, CONTRA ACTOS DEL JUEZ NOVENO DE LO CIVIL DE LA CIUDAD DE PUEBLA, DEL DILIGENCIARIO NON ADSCRITO AL JUZGADO NOVENO DE LO CIVIL DE LA CIUDAD DE PUEBLA Y DEL DIRECTOR DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LA CIUDAD DE PUEBLA, RADICADO EN ESTE JUZGADO QUINTO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE PUEBLA, CON SEDE EN SAN ANDRES CHOLULA, PUEBLA, SE HA SEÑALADO A MARIA BETTINA LEUSCHNER TRAMPE COMO TERCERA PERJUDICADA Y COMO SE DESCONOCE SU DOMICILIO ACTUAL SE HA ORDENADO EMPLAZARLA, POR MEDIO DE EDICTOS QUE DEBERAN PUBLICARSE POR TRES VECES CONSECUTIVAS, DE SIETE EN SIETE DIAS, EN EL "DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION" Y EN EL PERIODICO "EL UNIVERSAL", QUE ES UNO DE LOS DE MAYOR CIRCULACION EN LA REPUBLICA, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 30, FRACCION II DE LA LEY DE AMPARO Y 315 DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, DE APLICACION SUPLETORIA A LA LEY DE AMPARO. QUEDA A SU DISPOSICION EN LA ACTUARIA DE ESTE JUZGADO QUINTO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE PUEBLA, COPIA SIMPLE DE LA DEMANDA DE GARANTIAS, HACIENDOLE SABER QUE DEBERA PRESENTARSE DENTRO DEL TERMINO DE TREINTA DIAS CONTADOS DEL SIGUIENTE AL DE LA ULTIMA PUBLICACION, Y SE LE HACE SABER QUE SE HAN SEÑALADO LAS NUEVE HORAS CON CUARENTA MINUTOS DEL DIA TRECE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL NUEVE, PARA QUE TENGA VERIFICATIVO LA AUDIENCIA CONSTITUCIONAL DENTRO DEL JUICIO DE GARANTIAS 802/2009.

Atentamente

San Andrés Cholula, Pue., a 23 de octubre de 2009.

El Secretario del Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Puebla

Lic. José Carlos Ibáñez Méndez

Rúbrica.

(R.- 297357)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco
Guadalajara, Jalisco

EDICTO

PARA EMPLAZAR A:

MARTHA ALICIA CARO ZAMORA.

En el juicio de amparo 822/2009-I, promovido por Daniel Mora Gómez, contra actos que reclama del Juez Tercero de lo Familiar de esta ciudad, mismos que hace consistir en el auto dictado el seis de agosto del año en curso, que resuelve el recurso de revocación interpuesto en contra del diverso de fecha diecinueve de junio del dos mil nueve, el cual ordena escuchar a las menores Daniela Sarahi y Martha Delia, ambas de apellidos Mora Caro, dentro del juicio natural 654/2009; por tanto, se ordena emplazarla por edictos para que comparezca si a sus intereses conviene en treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, con el apercibimiento que de no comparecer, las ulteriores notificaciones le será practicada por medio de lista de acuerdos que se fije en los estrados de este Juzgado; para la celebración de la audiencia constitucional se fijaron las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL VEINTICINCO DE ENERO DE DOS MIL DIEZ.

“El presente edicto deberá publicarse por tres veces, de siete en siete días, tanto en el Diario Oficial de la Federación, como en uno de los periódicos de mayor circulación en la República.”

Guadalajara, Jal., a 28 de octubre de 2009.

El Secretario

Lic. Carlos Enrique Ramírez Iñiguez

Rúbrica.

(R.- 297503)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado de Michoacán
Juzgado Sexto Civil
Morelia, Mich.
Primer Almoneda

EDICTO

CONVOCANDO POSTORES:

Dentro del Juicio Ejecutivo Mercantil número 706/2008, que sobre pago de pesos promueve MANUEL OJEDA ZAMUDIO frente a ISMAEL CHAVEZ HERNANDEZ, se señalan las 10:30 diez horas con treinta minutos del día 10 diez de diciembre del año en curso, para que tenga verificativo en la Secretaría de este Juzgado la audiencia pública de remate en su PRIMER ALMONEDA, respecto del siguiente bien:

UNICO.- Casa habitación unifamiliar ubicado en la calle General Alfredo Elizondo número 466 cuatrocientos sesenta y seis de la Colonia Obrera, de esta ciudad de Morelia, Michoacán, con las siguientes medidas y colindancias: al norte, 20.00 metros con José Samano; al sur, 20.00 metros con Alvaro Silva Samano; al oriente, 7.00 metros con Alvaro Silva Samano y al poniente, 7.00 metros con la calle General Alfredo Elizondo con una superficie de 140.00 metros cuadrados.-

VALOR PERICIAL.- \$501,088.50 quinientos un mil ochenta y ocho pesos 50/100 M.N..-

POSTURA LEGAL.- La que cubra las 2/3 dos terceras partes de dicha suma.-

Morelia, Mich., a 2 de octubre de 2009.

El Secretario de Acuerdos

C. Felipe Pimentel Zarco

Rúbrica.

(R.- 297909)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Octavo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

EDICTO

TERCEROS PERJUDICADOS: JOSE ANGEL ROCHA PEREZ, MARIO GARCIA ORTIZ, JAVIER ZUÑIGA GARCIA y JESUS GURILLA DORAME.

En lo autos del juicio de amparo número 507/2009-I, promovido por AGUSTIN ACOSTA AZCON, apoderado de JUAN CARLOS PEREZ MENDIOLA Y OTROS, , contra actos de la CUARTA SALA CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA y JUEZ QUINCUGESIMO CUARTO DE LO CIVIL, AMBOS DEL DISTRITO FEDERAL; en el que se señala como terceros perjudicados a JOSE ANGEL ROCHA PEREZ, MARIO GARCIA ORTIZ, JAVIER ZUÑIGA GARCIA y JESUS GURILLA DORAME, y al desconocerse su

domicilio actual, con fundamento en la fracción II del artículo 30 de la Ley de Amparo, se ordena su emplazamiento al juicio de mérito por edictos, los que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, y se hace de su conocimiento que en la Secretaría de trámite de amparo de este Juzgado, queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo y sus anexos, a efecto de que, en un término de treinta días contados a partir de la última publicación de tales edictos, ocurran al órgano jurisdiccional a hacer valer sus derechos.

Atentamente

México, D.F., a 15 de octubre de 2009.

La Secretaria del Juzgado Octavo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

Lic. Nancy Fabiola Franco Gómez

Rúbrica.

(R.- 296764)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Segunda Sala Civil
Especial Hipotecario
Toca 1238/2009
EDICTO

BUENROSTRO MONDRAGON ELIZABETH VS. GRUPO CONSTRUCTOR PROGRESO DEL SUR, S.A. DE C.V. Y OTRO.

EN EL CUADERNO DE AMPARO FORMADO EN LO AUTOS DEL TOCA CITADO AL RUBRO, ESTA SALA DICTO EL SIGUIENTE ACUERDO:

“México, Distrito Federal, dieciséis de octubre de dos mil nueve.

Agréguese a sus autos el escrito del apoderado legal del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, con el que señala domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos aún las de carácter personal, y autorizando para los mismos efectos a las personas que menciona en su escrito de cuenta, con el que comunica que una vez realizada una búsqueda en el Sistema de Pensiones, Base de Datos de Trabajadores por Nombre no se localizó domicilio alguno de los terceros perjudicados Grupo Constructor Progreso del Sur, S.A. de C.V., y Manuel Roberto Antonio Camargo Ordóñez, en consecuencia, al haberse agotado la hipótesis a que se refiere el artículo 30 fracción II de la Ley de Amparo, por lo que se refiere a la investigación hecha por ésta Sala respecto del domicilio de los terceros perjudicados Grupo Constructor Progreso del Sur, S.A. de C.V., y Manuel Roberto Antonio Camargo Ordóñez, se ordena emplazar a la misma por medio de edictos que se publiquen en el Diario Oficial de la Federación así como en el periódico El Diario de México. Lo anterior con fundamento en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, en la inteligencia que deberá quedar a disposición de los citados terceros perjudicados, una copia simple de la demanda de garantías en la Secretaría de ésta Sala. Por lo tanto prevengase mediante NOTIFICACION PERSONAL a la quejosa Regina López Benítez, para que en el término de cinco días ocurra a ésta Sala a recoger los edictos con sus respectivos oficios y acredite el pago y publicación de los mismos, apercibido que de no hacerlo se rendirá el informe con justificación ordenado en auto de veintiuno de agosto del año en curso, haciendo del conocimiento de la Autoridad Judicial Federal que conozca del presente asunto de dicha circunstancia, esto para todos los efectos legales a que haya lugar. Notifíquese. Lo Acordó la Segunda Sala Civil y firma el C. Magistrado Semanero. Doy fe”.

LO ANTERIOR, A FIN DE QUE SE PRESENTE DENTRO DE TREINTA DIAS CONTADOS A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE AL DE LA ULTIMA PUBLICACION; ANTE EL H. TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO EN TURNO COMO TERCEROS PERJUDICADOS EN EL JUICIO DE GARANTIAS PROMOVIDO POR REGINA LOPEZ BENITEZ CONTRA ACTOS DE ESTA SALA EN EL PROCEDIMIENTO REFERIDO AL INICIO DE ESTE EDICTO.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 21 de octubre de 2009.

La C. Secretaria de Acuerdos Auxiliar de la Segunda Sala de lo Civil
del H. Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal

Lic. María de Lourdes Pérez García

Rúbrica.

(R.- 297193)

**Estado de México
Poder Judicial
Primera Sala Civil
Tlalnepantla**

EDICTO

Emplazamiento a los terceros perjudicados: ALFREDO GARCIA CAMACHO y MARCO ANDRES RODRIGUEZ TOVAR.

DARIO PEREZ CAMACHO promovió Juicio de Amparo Directo Civil número 626/2008, ante el Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Segundo Circuito, quien señala como acto reclamado en la demanda de garantías la sentencia de fecha nueve de junio de dos mil ocho, dictada en segunda instancia por esta Sala Civil, en el toca de apelación 416/2008, asimismo señala como terceros perjudicados a ALFREDO GARCIA CAMACHO, MARIA DE JESUS RIZO GUTIERREZ y MARCO ANDRES RODRIGUEZ TOVAR y como autoridades responsables a esta Primera Sala Colegiada Civil de Tlalnepantla, y al Juez Cuarto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, Estado de México. Respecto a los terceros perjudicados ALFREDO GARCIA CAMACHO y MARCO ANDRES RODRIGUEZ TOVAR, en fecha veintiuno de agosto del dos mil nueve, se dictó un auto en el que se ordena su emplazamiento por edictos, haciéndole saber a los precitados terceros perjudicados que deberán presentarse a deducir sus derechos, si lo creyeren conveniente, ante el Tribunal Colegiado del conocimiento, dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la ultima publicación. Fíjese en la puerta de esta Sala copia de esta resolución, por todo el tiempo que dure el emplazamiento, quedando a su disposición, copia simple de la demanda de garantías promovida por el mencionado quejoso.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, se expide el día dos del mes de septiembre del año dos mil nueve.

El Secretario de Acuerdos de la Primera Sala Colegiada Civil
de Tlalnepantla, Estado de México

Lic. José Juan Lozano García

Rúbrica.

(R.- 296799)

**Estados Unidos Mexicanos
Estado de Jalisco
Poder Judicial
Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco
Primer Partido Judicial
Juzgado Noveno de lo Civil**

EDICTO

JUZGADO NOVENO DE LO CIVIL, CUADERNO DE AMPARO 929/2006, QUEJOSA BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS (BANOBRAS), TERCEROS PERJUDICADOS REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y COMERCIO E HILDA DENISSE LUMBRERAS RODRIGUEZ, EMPLACESE POR ESTE CONDUCTO A HILDA DENISSE LUMBRERAS RODRIGUEZ:

AUTORIDAD RESPONSABLE.- JUZGADO NOVENO CIVIL DE GUADALAJARA, JALISCO.

ACTO RECLAMADO –AUTO DEL 12 DE FEBRERO DEL 2009 PRONUNCIADO POR AUTORIDAD RESPONSABLE NEGANDO LA APELACION INTERPUESTO POR EL QUEJOSO CONTRA EL AUTO DEL 13 DE ENERO DEL 2009 EN QUE SE OMITIO CONDENA DE GASTOS Y COSTAS.

ANTECEDENTES ACTO RECLAMADO.- CADUCIDAD DE INSTANCIA DECRETADA EL 13 DE ENERO DE 2009.

SE CONCEDE A LA TERCERO PERJUICADO HILDA DENISSE LUMBRERAS RODRIGUEZ EL TERMINO DE TREINTA DIAS CONTADOS AL DIA SIGUIENTE DE ULTIMA PUBLICACION PARA PRESENTARSE ANTE EL PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL TERCER CIRCUITO, APERCIBIDA QUE DE NO PRESENTARSE POR SI, APODERADO O GESTOR QUE PUEDA REPRESENTARLA, SE SEGUIRA JUICIO EN REBELDIA, NOTIFICANDOLE SUBSECUENTES POR ROTULON.

Guadalajara, Jal., a 21 de octubre de 2009.

El Secretario de Acuerdos

Lic. Gustavo Adolfo Hernández Torres

Rúbrica.

(R.- 296964)

Estados Unidos Mexicanos
Estado de Guanajuato
Poder Judicial del Estado
Juzgado Segundo Civil de Partido
Secretaría
San Francisco del Rincón, Gto.
EDICTO

Publíquese por tres veces dentro de nueve días en la tabla de avisos de este tribunal y en el Diario Oficial de la Federación, anunciándose el remate en Primera Almoneda del bien inmueble embargado dentro del Juicio Ejecutivo Mercantil número M51/2008 sobre acción cambiaria directa promovido por los ciudadanos Licenciados ROSA CLAUDIA RIOS PORRAS, GERARDO RODRIGUEZ BECERRA, ANABEL MARQUEZ TORRES y SAMUEL CERVANTES HERNANDEZ en su carácter de endosatarios en procuración del ciudadano JOSE CRUZ PLASCENCIA BARAJAS en contra de los ciudadanos DAVID RAMIREZ RANGEL y JUANA QUEZADA GOMEZ el cual es el siguiente:

1.- CASA HABITACION UNIFAMILIAR EN CALLE CIRCUITO PANAMA NUMERO 20 VEINTE, FRACCIONAMIENTO PRIVADA PANAMA DE ESTA CIUDAD, EN LOTE 24 VEINTICUATRO, MANZANA 2 DOS, CON SUPERFICIE DE 91.80 NOVENTA Y UNO PUNTO OCHENTA METROS CUADRADOS, USO DE SUELO PRO-INDIVISO, QUE MIDE Y LINDA: AL NORTE 15.30 QUINCE PUNTO TREINTA METROS LINEALES CON CASA 22 VEINTIDOS; AL SUR 15.30 QUINCE PUNTO TREINTA METROS LINEALES CON CASA 18 DIECIOCHO; AL ORIENTE 6.00 SEIS METROS LINEALES CON CALLE CIRCUITO PANAMA, Y; AL PONIENTE 6.00 SEIS METROS LINEALES CON CASA 38 TREINTA Y OCHO.

Misma que tendrá verificativo a las 10:00 diez horas del día treinta de noviembre de año dos mil nueve, sirviéndose de base las 2/3 dos terceras partes del precio del avalúo rendido en la cantidad de \$419,247.00 (cuatrocientos diecinueve mil doscientos cuarenta y seis pesos 00/100 moneda nacional) y siendo las 2/3 dos terceras partes del precio del avalúo fijado la cantidad de \$279,498.00 (doscientos setenta y nueve mil cuatrocientos noventa y ocho pesos 00/100 moneda nacional), convóquense a postores.

San Francisco del Rincón, Gto., a 29 de octubre de 2009.
 La Ciudadana Secretaria Interina de Acuerdos del Juzgado Segundo Civil de Partido
Lic. Fabiola Camacho Patlan
 Rúbrica.

(R.- 297429)

Estados Unidos Mexicanos
Gobierno del Estado Libre y Soberano de Colima
Poder Judicial
Supremo Tribunal de Justicia
Juzgado Segundo de lo Mercantil
Colima, Col.
Exp. 1030/06
EDICTO No. 125

A las 10:00 (diez) horas del día 25 (veinticinco) de Noviembre de 2009 (dos mil nueve), en el expediente MERCANTIL EJECUTIVO 1030/06 promovido por el licenciado GUSTAVO BORJA CANO, en contra de LEOBARDO JUAREZ PACHECO, ante el local de este H. Juzgado en primera y pública almoneda, se rematará lo siguiente:

El 50% (cincuenta por ciento) respecto de la parcela 82-Z-1P1/1, ubicado a bordo de carretera Libramiento Manzanillo-Cihuatlán, Ejido Miramar, Manzanillo, Colima, con una superficie total de 1-16-09.80 Hectáreas, con las siguientes medidas y colindancias:- AL Noroeste en 100.48 metros con carretera Cihuatlán-Manzanillo; Al Este en 95.97 metros con parcela número 81; Al Sur en 101.02 metros con parcela número 85 y al Oeste en 144.18 metros con parcela número 74; e inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo el Folio Real número 174828, se le asigna la cantidad de \$145,000.00 (CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.).

Servirá de base para el Remate Judicial, la cantidad de \$145,000.00 (ciento cuarenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.), que es el equivalente al 50% del valor asignado por el perito del actor, y como postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho valor.

Para publicarse en los estrados de este H. Juzgado y en el "DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION" y en los estrados del Juzgado de Manzanillo, Colima, por tres veces, dentro de 9 nueve días.

Se solicitan postores.

Colima, Col., a 19 de octubre de 2009.
 La Primera Secretaria de Acuerdos
Lic. Ruth Bravo Ortiz
 Rúbrica.

(R.- 297709)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado de Michoacán
Juzgado de Primera Instancia en Materia Civil
Tacámbaro, Mich.

EDICTO

SE CONVOCAN POSTORES:

Dentro del expediente número 578/2008, relativo al juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado Luis Manuel Herrera y otros endosatarios en procuración de Adolfo Cortés Sierra frente a José García Gallegos y otra, se señalan las 11:00 once horas del día 09 nueve de Diciembre del año en curso, para que tenga verificativo la audiencia de remate en PRIMERA ALMONEDA, del siguiente bien inmueble:

1.- Predio urbano con construcción que contiene bodega para forrajes ubicado en Libramiento poniente sin número de esta ciudad que se registra a favor de José García Gallegos, con las siguientes medidas y colindancias al NORTE: sin medida por ser vértice, al SUR: 60.00 sesenta metros con Manuel Maciel, al ORIENTE: 62.00 sesenta y dos metros con Libramiento poniente que es de su ubicación y al PONIENTE: 49.00 cuarenta y nueve metros con Filiberto Guillén camino de por medio, sirviendo de base para el remate de dicho predio la cantidad de \$1,823,552.00 (Un millón ochocientos veintitrés mil quinientos cincuenta y dos pesos 00/100 M.N.).

El cual cuenta con una superficie total de 1,800 mil ochocientos metros cuadrados.

CONVOCANDOSE A POSTORES, mediante la publicación de 3 tres edictos en el término de 9 nueve días en el Periódico Oficial de la Federación, otro de mayor circulación en la entidad federativa y en los estrados de este Juzgado.

Tacámbaro, Mich., a 4 de noviembre de 2009.

La Secretaria de Acuerdos

C. Martha Murillo Pérez

Rúbrica.

(R.- 297728)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado de Michoacán
Juzgado Quinto Civil
Morelia, Mich.

EDICTO

SE CONVOCAN POSTORES

DENTRO DEL LOS AUTOS QUE INTEGRAN EL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL NUMERO 1194/2006 PROMOVIDO POR RICARDO LOPEZ FRENTE A RAQUEL VELAZQUEZ GARCIA, SE SEÑALARON LAS 12:00 DOCE HORAS DEL DIA 11 ONCE DE DICIEMBRE DEL AÑO 2009 DOS MIL NUEVE, A FIN DE QUE SE LLEVE A CABO LA AUDIENCIA EN PRIMER ALMONEDA RESPECTO DEL SIGUIENTE BIEN INMUEBLE:

UNICO.- Casa habitación, ubicada en la calle Pedernales número 70 setenta, construida en el lote 9 nueve, manzana 5 cinco, Zona 1 uno, del Núcleo Agrario La Quemada, ahora Colonia Lucio Cabañas de esta ciudad, con las siguientes medidas y colindancias, AL NOROESTE: 06.50 metros con límite de Expropiación; AL SURESTE: 06.50 metros con calle Pedernales; AL NORESTE: 16.54 metros con lote 8 ocho y al SUROESTE: 16.52 metros con lote 10 diez, con una superficie total de 107.44 metros cuadrados sirviendo de base para el remate la suma \$204,250.00 (DOSCIENOS CUATRO MIL DOSCIENOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.)

Sirviendo de base para el remate la suma anterior mente indicada y como postura legal la que cubra las 2/3 dos terceras partes del valor asignado, se convocan postores a esta audiencia y se ordena publicar 3 edictos dentro de 9 nueve días en el Diario Oficial de la Federación y en los Estrados de este Juzgado.

Morelia, Mich., a 21 de octubre de 2009.

Juzgado Quinto Civil

El Secretario de Acuerdos

Lic. Jesús Javier Nieto Ortiz

Rúbrica.

(R.- 297729)

Estado de México
Poder Judicial
Primera Sala Civil
Tlalnepantla
EDICTO

Emplazamiento a la tercero perjudicada: MARTHA PATRICIA BOLAÑOS CHAVIRA.

JUAN RAUL GUTIERREZ ZARAGOZA promovió Juicio de Amparo Directo Civil número 807/2009, ante el Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Segundo Circuito, quien señala como acto reclamado en la demanda de garantías la sentencia de fecha catorce de mayo de dos mil nueve, dictada en segunda instancia por esta Sala Civil, en el toca de apelación 920/2008, señalando como tercero perjudicada a MARTHA PATRICIA BOLAÑOS CHAVIRA y como autoridad responsable a esta Primera Sala Colegiada Civil de Tlalnepantla, Estado de México. Respecto a la tercero perjudicada MARTHA PATRICIA BOLAÑOS CHAVIRA, en fecha tres de noviembre del dos mil nueve, se dictó un auto en el que se ordena su emplazamiento por edictos, haciéndole saber a la precitada tercero perjudicada que deberá presentarse a deducir sus derechos, si lo creyere conveniente, ante el Tribunal Colegiado del conocimiento, dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación.

Fíjese en la puerta de esta Sala copia de esta resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento, quedando a su disposición, copia simple de la demanda de garantías promovida por el mencionado quejoso.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, se expide el día cuatro del mes de noviembre del año dos mil nueve.

El Secretario de Acuerdos de la Primera Sala Colegiada Civil de Tlalnepantla, Estado de México

Lic. José Juan Lozano García

Rúbrica.

(R.- 297751)

Estado de México
Poder Judicial
Juzgado Cuarto Civil
Cuautitlán, Méx.

Juzgado Cuarto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Cuautitlán, México

EDICTO

En el expediente marcado con el número 1285/2005, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por GE MONEY CREDITO HIPOTECARIO S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, en contra de LEONOR FALCON RODRIGUEZ, se han señalado las TRECE HORAS DEL DIA VEINTISIETE DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo la SEGUNDA ALMONEDA DE REMATE, del inmueble consistente en CASA NUMERO CINCO, DEL CONDOMINIO XII, DEL DESARROLLO DENOMINADO EL OBELISCO, DE TULTITLAN, UBICADO EN AVENIDA INDEPENDENCIA SIN NUMERO COLONIA LOS REYES, MUNICIPIO DE TULTITLAN, ESTADO DE MEXICO toda vez que el avaluo rendido por el perito por la parte actora fue por la cantidad de 350,000.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N) y el exhibido por el nombrado en rebeldía de la parte demandada fue por la cantidad de \$375,000.00 (TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.); se procede a mediar dichas diferencias, resultando la cantidad de 357,500.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.) cantidad a la cual, en cumplimiento al auto dictado en diligencia de fecha dieciocho de abril del año dos mil ocho, se le hace la deducción del diez por ciento, resultando la cantidad de \$321,750.00 (TRESCIENTOS VEINTIUN MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la totalidad del importe fijado anteriormente y que sirve de base para el remate, debiéndose anunciar para su venta por una sola vez en el Diario Oficial de la Federación y en la tabla de avisos o puerta de este juzgado, de manera que entre la publicación o fijación del edicto y la fecha de remate, medie un término que no sea menor de cinco días.

Pronunciado en Cuautitlán, Estado de México el veintinueve de octubre del dos mil nueve.

DOY FE.

Primer Secretario Judicial
Lic. Andrés Mancilla Mejía
Rúbrica.

(R.- 297965)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado de Nuevo León
Juzgado Tercero de Jurisdicción Concurrente del Primer Distrito Judicial
Monterrey, N.L.

EDICTO

A las 10:00-diez horas del día 01-primer de diciembre del año 2009-dos mil nueve, tendrá verificativo en el local de este Juzgado Tercero de Jurisdicción Concurrente del Primer Distrito Judicial en el Estado, dentro de los autos del expediente judicial numero 231/2006 relativo al JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por HUGO ALVAREZ DIAZ en su carácter de Endosatario en Procuración de GALAGUER OLIVER GUTIERREZ, en contra de ROBERTO ALEJANDRO RAMIREZ GOMEZ y ROBERTO JARERO GRACIA, a fin de que se proceda al remate en pública subasta y primera almoneda de los derechos que le corresponden al codemandado ROBERTO ALEJANDRO RAMIREZ GOMEZ, respecto del bien inmueble embargado en autos consistente en: LOTE DE TERRENO MARCADO CON EL NUMERO 8, DE LA MANZANA NUMERO 369 CON UNA SUPERFICIE DE 90.00 M2., UBICADO EN EL FRACCIONAMIENTO LAS PALMAS, EN EL MUNICIPIO DE GUADALUPE, NUEVO LEON, Y CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: 6.00 M.L. SEIS METROS LINEALES AL NORESTE Y DE FRENTE DA A LA CALLE PALMA WASHINGTONIA; 15.00 M.L. QUINCE METROS LINEALES AL SURESTE Y COLINDA CON EL LOTE NUMERO 9 DE LA MANZANA 369; 6.00 M.L. SEIS METROS LINEALES AL SUROESTE Y COLINDA CON EL LOTE NUMERO 45 DE LA MANZANA NUMERO 369; 15.00 M.L. QUINCE METROS LINEALES AL NOROESTE Y COLINDA CON EL NUMERO 7 DE LA MANZANA 369, COLINDANCIAS DE LA MANZANA: CALLE PALMA WASHINGTONIA AL NORESTE: CALLE PALMA MADURA AL SUROESTE AL SUROESTE: AV. LAS PALMAS AL SURESTE: CALLE PALMA DE ARENA AL NOROESTE. DICHO INMUEBLE REPORTA COMO MEJORAS LA FINCA MARCADA CON EL NUMERO 514 QUINIENTOS CATORCE DE LA CALLE PALMA WASHINGTONIA DE DICHO FRACCIONAMIENTO.- Ahora bien, tomando en consideración que del certificado de gravámenes allegado en autos, se advierte que aparece como copropietaria del citado inmueble la ciudadana MA. ELENA REYNA RODRIGUEZ DE RAMIREZ, es por lo cual el remate del mismo, únicamente deberá versar sobre el 50%-cincuenta por ciento del inmueble. Así mismo se advierte que el valor del 100%-cien por ciento de tal bien raíz, lo es el importe de \$477,000.00 (Cuatrocientos setenta y siete mil Pesos 00/100 M.N.). Por lo tanto la base del remate será el 50%-cincuenta por ciento de la cantidad señalada, esto es \$238,500.00 (Doscientos Treinta y Ocho Mil Quinientos Pesos 00/100 M.N.), por lo cual será postura legal la suma de \$159,000.00 (Ciento Cincuenta y Nueve Mil Pesos 00/100 M.N.) la cual corresponde a las dos terceras partes del valor antes mencionado.- ; convóquese a postores a pública subasta mencionada mediante edictos que deberán publicarse por 03-tres veces dentro de 09-nueve días en el Diario Oficial de la Federación, así como en la Tabla de Avisos de este recinto Judicial, de conformidad con lo establecido en el artículo 474 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente al Código de Comercio.- Entendiéndose que el primero de los anuncios deberán de publicarse, el primero de ellos el primer día del plazo citado y el tercero al noveno día, pudiendo el segundo de ellos publicarse en cualquier tiempo.- Así mismo, se hace del conocimiento que aquellas personas que deseen intervenir como postores a la audiencia de remate, deberán consignar mediante certificado de depósito expedido por la Secretaria de Finanzas y Tesorería General del Estado, el 10%-diez por ciento del valor total del 50% de la cantidad señalada del avalúo rendido por el perito tercero en discordia designado en este Juicio siendo este el valor de \$238,500.00 (Doscientos Treinta y Ocho Mil Quinientos Pesos 00/100 M.N.) sin cuyo requisito no serán admitidos en la subasta, acorde a lo establecido en los articulo 482, 483, 484 del Código Federal de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente al Código de Comercio.- Finalmente, respecto a las personas interesadas en participar como postores en la audiencia de remate, se les podrá brindar mayor información en la Secretaria de este Juzgado Tercero de Jurisdicción Concurrente del Primer Distrito Judicial en el Estado se proporcionarán mayores informes.

Monterrey, N.L., a 28 de octubre de 2009.

C. Secretario Adscrito al Juzgado Tercero de Jurisdicción Concurrente
del Primer Distrito Judicial en el Estado

Lic. César Augusto Díaz González

Rúbrica.

(R.- 297423)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo Primero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

EDICTO

QUE EN LOS AUTOS DEL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL 136/2008-B, SEGUIDO POR METALURGICA LAZCANO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE CONTRA BRONCES MEXICANOS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SE DICTO EL SIGUIENTE PROVEIDO:

México, Distrito Federal, veintitrés de septiembre de dos mil nueve.

Agréguese a los autos el escrito de la actora Metalúrgica Lazcano, sociedad anónima de capital variable, por conducto de su apoderado Gerardo Antonio Espínola Mendoza, por medio del cual devuelve los edictos ordenados mediante proveído de dieciséis de julio de dos mil nueve y realiza diversas manifestaciones, en atención a las mismas y tomando en consideración el estado procesal de autos del que se advierte se señalaron las diez horas con veinticinco minutos del siete de octubre de dos mil nueve; en consecuencia, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 469 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria al Código de comercio, se deja sin efectos la fecha señalada anteriormente y en su lugar se fijan las diez horas con veinticinco minutos del uno de diciembre de dos mil nueve, por así permitirlo las labores del juzgado, para que tenga lugar la diligencia de remate, en primer almoneda, del bien mueble embargado en autos, consistente en un molino para preparación de arena, color azul, base estructura metálica marca Simson, modelo 8125 H, con motor de 20 HP, con un peso aproximado de cinco toneladas, resguardado en avenida Juárez sin número, San Vicente Chicoloapan, Estado de México; en virtud de lo anterior, se ordena nuevamente la publicación de los edictos en el Diario Oficial de la Federación, por tres veces dentro de los tres días, con fundamento en los artículos 1411 del Código de Comercio, los que deberán ser a costa de la actora, así como en la tabla de avisos o puerta del tribunal, sirviendo de base para el remate \$131,300.00 (ciento treinta y un mil trescientos pesos 00/100 moneda nacional), precio del avalúo emitido por el perito Edgar Lira Aceves designado por la actora referida y será postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo de conformidad con el artículo 479 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria al Código Comercio; por lo que, se convocan postores para la subasta de referencia, en la que los licitadores que deseen tomar parte de ella, deberán formular sus posturas por escrito en los términos establecidos en el artículo 481 del Código Federal de Procedimientos, de aplicación supletoria al Código de Comercio.

En esa tesitura, se ordena fijar en la puerta de este juzgado, los edictos, con fundamento en el artículo 1070 del Código de Comercio, para los efectos a que haya lugar.

Ahora bien, en virtud de que dicho mueble se encuentra fuera de la jurisdicción de este juzgado federal, con fundamento en el artículo 158 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, líbrese exhorto al Juez de Distrito en el Estado de México, con residencia en Nezahualcóyotl, en turno para que en auxilio de las labores de este Juzgado, sirva publicar los edictos fijándolos en la puerta de su juzgado, de conformidad con el artículo 474 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria al de Comercio, para los efectos legales a que haya lugar.

Para los efectos anteriores, líbrese oficio al Diario Oficial de la Federación a fin de que publique los edictos arriba ordenados, debiendo atender lo estatuido por el artículo 469 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria al código de la materia, esto es, en ningún caso deberán mediar menos de cinco días entre la publicación del último edicto y la almoneda; edictos que se dejan a disposición de la actora, así como el mencionado oficio, para lo cual con fundamento en el artículo 1079, fracción VI, del Código de Comercio se conceden tres días para que comparezca al local de este juzgado a recogerlos.

Notifíquese.

Lo proveyó y firma el licenciado Felipe V Consuelo Soto, Juez Décimo Primero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal, ante la Secretaría que autoriza. Doy Fe.

México, D.F., a 23 de septiembre de 2009.

La Secretaria del Juzgado Décimo Primero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

Ana Paola Sánchez Villanueva

Rúbrica.

(R.- 297551)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Juzgado Sexagésimo Sexto de lo Civil
Juzgado Sexagésimo Sexto de lo Civil del Distrito Federal
La C. Juez Lic. Alejandra Beltrán Torres

EDICTO

En los autos del juicio EJECUTIVO MERCANTIL promovido por BAC SYNERGY S.A. DE C.V. en contra de ASOCIACION DE PRODUCTORES DEL ORIENTE DEL ESTADO DE PUEBLA, S.S.S. Y CARLOS PEREZ CALENDARIO, con número de expediente 226/2008, la C. Juez Sexagésimo Sexto de lo Civil, dicto un auto, que a la letra dice:

México, Distrito Federal, a diez de noviembre del Dos Mil nueve.

Agréguese a sus autos el escrito de la parte actora, a quien se le tiene manifestando que la fecha cercana de remate señalada con anterioridad no le permite realizar las publicaciones como lo dispone el artículo 1411 del Código de Comercio, con fundamento en el artículo 1410, 1411 del Código de Comercio, 469, 473, 474 y demás relativos del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria en materia mercantil, se saca a subasta pública el inmueble ubicado en ULTIMA FRACCION DE TERRENO, DE LAS QUE SUBDIVIDIO EL PREDIO URBANO CON CONSTRUCCION UBICADO EN EL BARRIO DE SAN SEBASTIAN, MUNICIPIO DE TECAMACHALCO, ESTADO DE PUEBLA, ACTUALMENTE CALLE TRES PONIENTE NUMERO 1703, BARRIO DE SAN SEBASTIAN, MUNICIPIO DE TECAMACHALCO, ESTADO DE PUEBLA, señalándose las DIEZ HORAS DEL DIA DIEZ DE DICIEMBRE DEL DOS MIL NUEVE, debiéndose anunciar el presente remate por medio de edictos que se fijarán por TRES VECES dentro de NUEVE DIAS en el DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, EN EL JUZGADO DE DISTRITO del lugar donde se encuentra el inmueble objeto del remate y en el tablero de avisos de este JUZGADO, debiendo mediar CINCO DIAS entre la publicación del último edicto y la fecha del remate, señalándose como postura legal las dos terceras partes de la cantidad de UN MILLON NOVECIENTOS DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N., precio de avalúo; en virtud de que el lugar en donde se encuentra el inmueble a rematar, se encuentra fuera de la jurisdicción de este juzgado, gírese atento exhorto al C. Juez de Distrito con jurisdicción en el municipio de Tecamachalco, Estado de Puebla.- Notifíquese.- Lo proveyó y Firma la C. Juez Sexagésimo Sexto de lo Civil, Licenciada ALEJANDRA BELTRAN TORRES, en unión de la C. Secretaria de Acuerdos quien autoriza y da fe.- Doy fe.

Para su publicación en EL "DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION", por tres veces, en nueve días debiendo mediar entre la ultima publicación y la fecha de almoneda CINCO DIAS hábiles.

México, D.F., a 10 de noviembre de 2009.

El C. Secretaria de Acuerdos

Lic. Sabina Islas Bautista

Rúbrica.

(R.- 298253)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Juzgado Cuadragésimo Octavo de lo Civil
EDICTO

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por AUTOFINANCIAMIENTO MEXICO, S.A DE C.V. en contra de JIMENEZ DIAZ ALBERTO Y DELGADO MENDEZ JUDITH MARGARITA, expediente número 56/2006, el C. Juez 48o. de lo Civil en el Distrito Federal señaló LAS ONCE HORAS DEL DIA TRES DE DICIEMBRE DEL DOS MIL NUEVE, para que tenga verificativo la audiencia de REMATE EN CUARTA ALMONEDA, del bien inmueble embargado, predio urbano número 12, de la Manzana 24, del Area denominada Volcanes, en la Ciudad del Carmen, Campeche, según certificado de gravámenes exhibido y según dictamen pericial Calle Xictle número 52, esquina Cerro del Ajusco, Colonia Los Volcanes, Ciudad del Carmen, Estado de Campeche, sirviendo de base para la almoneda la cantidad de TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N., considerando la rebaja del diez por ciento de la tasación, siendo postura legal la que cubra la totalidad por tratarse de juicio Ejecutivo Mercantil.

Para ser publicados por una sola vez, en el Tablero de avisos del Juzgado en donde se ubica el inmueble a rematar, en el Tablero de avisos de este Juzgado y en el Diario Oficial de la Federación.

México, D.F., a 27 de octubre de 2009.

El C. Secretario de Acuerdos "B"

Lic. Pedro de la Vega Sánchez

Rúbrica.

(R.- 298018)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Juzgado Quincuagésimo Noveno de lo Civil
EDICTO

En los autos del juicio EJECUTIVO MERCANTIL promovido por BANCO SANTANDER (MEXICO), S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER en contra de MOISON PLASTICAS, S.A. DE C.V., MOISES CHAYO CHEREM Y SARA ANA HUSNY ESSES, expediente 225/2006, LA C. JUEZ QUINCUAGESIMO NOVENO CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL en cumplimiento a lo ordenado por auto dictado con fecha veintiuno de octubre del año dos mil nueve, ordenó sacar a remate en subasta pública en PRIMERA ALMONEDA los bienes inmueble embargados a los codemandados debiendo anunciarse por medio de edictos que se publicarán en los TABLEROS DE ESTE JUZGADO, EN LA SECRETARIA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL D.F., EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN EL PERIODICO LA JORNADA POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, debiendo los licitadores consignar por lo menos una cantidad igual al diez por ciento efectivo del valor de cada inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos y que se ubican en: **a)** Derechos de Copropiedad en un 50 % que le corresponden al codemandado Moisés Chayo Cherem del Terreno y construcción ubicado en el Lote marcado con el número ciento ocho de la calle dos de la manzana VII del Fraccionamiento de Tipo Industrial denominado "Parque Industrial Toluca 2000" ubicado en Toluca, Estado de México, con superficie doce mil metros cuadrados sirviendo de base para el remate la cantidad de \$19,347,750.00 (DIECINUEVE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.). **b)** Los Derechos de copropiedad en un 50 % que le corresponden al codemandado Moisés Chayo Cherem sobre el Terreno y construcción ubicado en el Lote marcado con el número uno de la manzana VII, del Fraccionamiento de Tipo Industrial denominado "Parque Industrial Toluca 2000" ubicado en Toluca, Estado de México, con superficie de cinco mil novecientos setenta y cuatro punto cero tres metros cuadrados, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$6,145.750.00 (SEIS MILLONES CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.). **c)** Departamento tres, edificio Bugambilias del Condominio denominado Las Verandas, verificado sobre la Fracción restante de la división del bien inmueble denominado El Mascareño, que se encuentra ubicado en el primer piso y cuenta con dos lugares para estacionamiento en Cuernavaca Estado de Morelos con superficie de ciento ochenta y ocho metros cuadrados sirviendo de base para el remate la cantidad de \$1,815,000.00 (UN MILLON OCHOCIENTOS QUINCE MIL PESOS 00/100 M.N.). **d)** Terreno y Construcción del inmueble marcado con el número ochenta y tres de la Avenida de los Bosques, Lote Quince de la Manzana diez del Fraccionamiento Lomas de Tecamachalco, Sección Bosques Huixquilucan, Estado de México, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$5,682,500.00 (CINCO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal el precio fijado a cada inmueble, debiendo los licitadores consignar por lo menos una cantidad igual al diez por ciento efectivo del valor de cada inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Para que tenga verificativo la subasta pública en primera almoneda se señalan las TRECE HORAS DEL DIA NUEVE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL NUEVE.- Notifíquese.- Lo proveyó y firma la C. Juez.- Doy fe.- Dos Firmas Rúbricas Ilegibles.

El C. Secretario de Acuerdos "A"
Lic. Miguel Augusto Tiburcio Toral
Rúbrica.

(R.- 297531)

AVISOS GENERALES

Estados Unidos Mexicanos
Auditoría Superior de la Federación
Cámara de Diputados
Unidad de Asuntos Jurídicos
Dirección General de Responsabilidades
Procedimiento DGR/C/09/2009/R/05/025
Oficio DGR/C/3456/09
NOTIFICACION POR EDICTO

ASUNTO: Citatorio para audiencia.
Representante Legal de Fundación
para la Ayuda E-CODIS, A.C.

En el expediente citado, mediante acuerdo de fecha nueve de octubre de dos mil nueve, se ordenó la notificación por edictos: con fundamento en los artículos 14, 16, 74, Fr. VI, 2o. Párr., y 79, Fr. IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 1o., 2o., 12, Fr. IV, 15, Fr. XVI, 49 Fr. I, 50, Fr. I, 51, 52, 53, 54, 57, 58, 59, 60, y 86 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, 2o., numeral 52000, 14, fracción LIII, y 28, fracción III del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de agosto de 2009 y, apartado 52000, numeral 12, del Manual de Organización de la Auditoría Superior de la Federación, se le cita para comparecer ante el suscrito en las oficinas de la Dirección General de Responsabilidades de la Auditoría Superior de la Federación, ubicadas en avenida Coyoacán 1501, 1er. piso, colonia Del Valle, Delegación Benito Juárez, código postal 03100, México, D.F., al desahogo de la audiencia prevista en el artículo 57 de la citada Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, la cual tendrá verificativo a las 11:00 horas del décimo quinto día hábil siguiente a aquel en que surta efectos la notificación del presente oficio citatorio de conformidad con lo dispuesto por el artículo 60 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, que establece que las notificaciones surtirán efectos al día hábil siguiente a aquél en que hayan sido practicadas. Lo anterior debido a que la Auditoría Superior de la Federación, practicó a la Secretaría de Desarrollo Social, la auditoría número 121, denominada "Evaluación del Programa Emprendedores con Discapacidad (ECODIS)"; auditoría que se contempló en el Programa Anual de Auditorías, Visitas e Inspecciones para la revisión de la Cuenta Pública 2005; derivado de los trabajos de la citada auditoría, se detectaron las irregularidades descritas en el Pliego de Observaciones 070/2007 de 1 de noviembre de 2007, mismo que fue notificado a la Secretaría de Desarrollo Social; la Dirección General de Auditorías Especiales, concluyó en el Dictamen Técnico DGAE/DT/001/2008 de 2 de junio de 2009 la no solventación del referido pliego, persistiendo un daño a la Hacienda Pública Federal, por \$9'491,400.00, en el que se describen, entre otras, las irregularidades presuntamente cometidas por su representada, Fundación para la Ayuda E-CODIS, A.C., consistentes en no haber acreditado la entrega de los recursos a los beneficiarios, ni haber reintegrado a la Tesorería de la Federación los recursos no ejercidos conforme a lo estipulado en el Convenio de Concertación número CC-20316/2005, del 23 de agosto de 2005, celebrado entre la Secretaría de Desarrollo Social y la Fundación para la Ayuda E-CODIS, A.C., cuyo objeto fue establecer las bases y procedimientos para el apoyo y la ejecución del proyecto "Equipamiento del Emprendedor", representada por el Lic. Víctor Manuel Navarro Villalobos, en su carácter de Presidente de la Fundación para la Ayuda E-CODIS, A.C.; toda vez que dicha fundación no comprobó el destino adecuado de los mismos, que le fueron entregados del Ramo Administrativo 20, para ser aplicados al Programa de Opciones Productivas.

Las irregularidades que se le atribuyen a esa persona moral, ocasionaron que se infringieran los Arts. 109 del Reglamento de la Ley de Servicio de la Tesorería de la Federación, numeral 5.2.3. de las Reglas de Operación del Programa de Opciones Productivas y las cláusulas tercera, inciso c), octava, inciso d), décima tercera y décima cuarta, inciso e), del Convenio de Concertación número CC-20316/2005 del 23 de agosto de 2005, celebrado entre la Secretaría de Desarrollo Social y la Fundación para la Ayuda E-CODIS A.C. Por lo cual se presume que dicha persona moral ha incurrido en responsabilidad resarcitoria, en términos de los artículos 50, Fr. I, 51, 52, 53 y 54 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, por lo que deberá sujetarse al Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias, que establece el artículo 57 del mismo ordenamiento y, en su caso, a la obligación de resarcir el monto del daño que se le imputa, por la cantidad de \$9'491,400.00 (NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), que se actualizará para efectos de su pago, en la forma y términos que establece el Código Fiscal de la Federación, en tratándose de contribuciones, de conformidad con lo previsto en el artículo 62 de la citada Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación. En la audiencia a la que se le cita, podrá manifestar lo que a su interés convenga, ofrecer pruebas y formular alegatos; apercibida que de no comparecer, sin justa causa, se tendrán por ciertos los hechos que se imputan a su representada y por precluido el derecho de esa persona moral para ofrecer pruebas o formular alegatos, y se resolverá con los elementos que obren en el expediente respectivo, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 57, Fr. III de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, asimismo, en términos de lo previsto por el 2o. Párr. de la Fr. V del artículo 57 en relación con el artículo 59 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, se le pone a la vista para su consulta, en días hábiles y dentro del horario comprendido de 9:00 a 18:30 horas, las constancias que integran el expediente relativo al procedimiento resarcitorio número DGR/C/09/2009/R/05/025, en las oficinas de la Dirección General de Responsabilidades de la Auditoría Superior de la Federación en el domicilio arriba citado.

México, D.F., a 21 de octubre de 2009.

El Director General de Responsabilidades

Lic. Guillermo Narváez Bellacétin

Rúbrica.

(R.- 297968)

ALMACENADORA TRANSUNISA, S.A. DE C.V.

AVISO DE AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL

Por asamblea general extraordinaria de accionistas de ALMACENADORA TRANSUNISA, S.A. DE C.V., celebrada el 13 de noviembre de 2009, se aprobó, entre otras cosas, aumentar el capital social de la sociedad, en su parte mínima sin derecho a retiro, en la cantidad de \$1'791,673.00 M.N., para que en lo sucesivo el capital total ascienda a la suma de \$22'297,673.00 M.N., de los cuales \$18'797,673.00 M.N. constituyen el capital mínimo sin derecho a retiro, y los \$3'500,000.00 M.N. restantes constituyen la parte variable de dicho capital social. Para representar el aumento de capital, se emitieron 1'791,673 acciones ordinarias, nominativas, con valor nominal de \$1.00 M.N. cada una, serie "A", las cuales se ofrecieron a los accionistas para suscripción y pago.

En virtud de que en la asamblea general extraordinaria de accionistas en cuestión, no se encontraron representadas todas las acciones que amparan el capital social, con fundamento en el artículo 132 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se hace del conocimiento del accionista que no estuvo presente o representado en la asamblea, que tiene un plazo de 15 días siguientes a la publicación de este aviso de aumento de capital social, para ejercer su derecho preferente, en proporción al número de sus acciones, para suscribir y pagar las acciones que le corresponden del aumento de capital social. Vencido el plazo de los 15 días y si el accionista en cuestión no ejerce su derecho preferente, de acuerdo con lo acordado en la asamblea, las acciones no suscritas y pagadas serán suscritas y pagadas por el accionista que manifestó su deseo al respecto.

Emitido el 13 de noviembre de 2009.

Tuxpan, Ver., a 13 de noviembre de 2009.

Delegado Especial de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas

Jürgen Hess Ratz

Rúbrica.

(R.- 298103)

THE BANK OF NEW YORK MELLON, S.A.
INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE
CEMEX, S.A.B. DE C.V.
PRIMERA CONVOCATORIA

A LOS TENEDORES DE CERTIFICADOS BURSATILES

CMX0001 05, CEMEX 06, CEMEX 06-3, CEMEX 07U, CEMEX 08, CEMEX 08-2 y CEMEX 08U

En cumplimiento a la solicitud de CEMEX, S.A.B. de C.V., de acuerdo a lo establecido en los títulos que amparan las emisiones de los Certificados Bursátiles CMX0001 05, CEMEX 06, CEMEX 06-3, CEMEX 07U, CEMEX 08, CEMEX 08-2 y CEMEX 08U, emitidos por CEMEX, S.A.B. de C.V. y en términos de lo dispuesto en los artículos 68 de la Ley del Mercado de Valores, 218 a 221 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, se convoca a los Tenedores de dichos Certificados Bursátiles, a la Asamblea General de Tenedores, que se llevará a cabo el próximo día 30 de noviembre de 2009 a las 11:30 horas, en el Centro Convex, piso 6, sala Valencia, con domicilio ubicado en avenida Morones Prieto número 1500, colonia Nuevas Colinas, Monterrey, N.L., 64170, conforme al siguiente:

ORDEN DEL DIA

- I. Verificación del quórum y, en su caso, instalación de la Asamblea.
- II. Proposición, discusión y, en su caso, aprobación para celebrar de forma conjunta Asamblea General de Tenedores de los Certificados Bursátiles identificados con claves de pizarra CMX0001 05, CEMEX 06, CEMEX 06-3, CEMEX 07U, CEMEX 08, CEMEX 08-2 y CEMEX 08U.
- III. Presentación informativa respecto de una oferta pública de adquisición de Certificados Bursátiles a ser intercambiados por obligaciones forzosamente convertibles en certificados de participación ordinarios representativos de acciones de CEMEX, que está llevando a cabo la propia emisora.
- IV. Designación de delegados de la Asamblea.
- V. Redacción, lectura, aprobación y firma del acta de la Asamblea que al efecto se levante.

Para asistir a la Asamblea, los Tenedores de los Certificados Bursátiles, deberán depositar, las constancias de depósito de los títulos que expida la S.D. Indeval, Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V., complementadas en su caso con el listado de titulares a que se refiere el artículo 290 de la Ley del Mercado de Valores, en el domicilio del Representante Común, ubicado en avenida Paseo de la Reforma número 115, piso 23, colonia Lomas de Chapultepec, código postal 11000, México, D.F., atención a Gabriela Alexandra Nassau Ramos (teléfono 50 63 39 27) o a Marisol Barrios Retureta (teléfono 50 63 39 25), de 9:00 a 18:00 horas (Gabriela.nassau@bnymellon.com o marisol.barrios@bnymellon.com), con cuando menos un día de anticipación a la fecha señalada para la celebración de la Asamblea. El registro de los Tenedores cerrará el día hábil anterior a la fecha de celebración de la Asamblea. Contra la constancia de depósito, se entregará a los Tenedores pase de asistencia a la misma.

México, D.F., a 19 de noviembre de 2009.

The Bank of New York Mellon, S.A. Institución Banca Múltiple
Representante Común
Delegada Fiduciario
Cristina Reus Medina
Rúbrica.

(R.- 297961)

CEMEX, S.A.B. DE C.V.

PRIMERA Y SEGUNDA CONVOCATORIA

**A LOS TENEDORES DE LOS CERTIFICADOS BURSATILES
IDENTIFICADOS CON LA CLAVE DE PIZARRA "CMX0002 06", "CEMEX 06-2",
"CEMEX 07" Y "CEMEX 07-2"
CONVOCATORIA**

A petición de CEMEX S.A.B. de C.V. en su carácter de emisor de los certificados bursátiles "CMX0002 06", "CEMEX 06-2", "CEMEX 07" y "CEMEX 07-2", (los "Certificados Bursátiles") de fechas 17 de marzo de 2006, 29 de septiembre de 2006 y 13 de octubre de 2006, 2 de febrero de 2007 y 28 de septiembre de 2007, respectivamente, y en términos de lo dispuesto en los artículos 217 fracción X, 218, 219, 220, 221 y demás relativos de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, se convoca a los Tenedores de dichos Certificados Bursátiles a la Asamblea General de Tenedores que se llevará a cabo el próximo 30 de noviembre de 2009 a las 10:00 horas, para su celebración en primera convocatoria y el 3 de diciembre

de 2009 a las 10:00 horas, en segunda convocatoria, en el domicilio ubicado en avenida Morones Prieto número 1500, piso 6, sala Valencia, colonia Nuevas Colinas, Monterrey, N.L., código postal 64170, bajo el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- I. Verificación del quórum y, en su caso, instalación de la Asamblea.
- II. Proposición, discusión y, en su caso, aprobación para celebrar de forma conjunta Asamblea General de Tenedores de los Certificados Bursátiles identificados con claves de pizarra CMX0002 06, CEMEX 06-2, CEMEX 07 y CEMEX 07-2.
- III. Presentación informativa respecto de una oferta pública de adquisición de Certificados Bursátiles a ser intercambiados por obligaciones forzosamente convertibles en certificados de participación ordinarios representativos de acciones de CEMEX, que está llevando a cabo la propia emisora.

IV. Designación de delegados de la Asamblea.

V. Redacción, lectura, aprobación y firma del acta de la Asamblea que al efecto se levante.

Con fundamento en el artículo 221 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, para poder asistir a la Asamblea los Tenedores deberán presentar las tarjetas de admisión correspondientes a sus títulos, expedidas por el Representante Común, por lo que previamente los Tenedores deberán exhibir en las oficinas de Scotia Inverlat Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Grupo Financiero Scotiabank Inverlat, ubicadas en Lorenzo Boturini número 202, primer piso, colonia Tránsito, México Distrito Federal, a la atención de María Elena Trujillo Vega y/o Karina Pérez Reyes, los títulos o las respectivas constancias de depósito expedidas por S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V., de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria y hasta con cuando menos un día hábil de anticipación a la fecha fijada para la celebración de la Asamblea. Contra entrega de las constancias se expedirán los respectivos pases de asistencia, sin los cuales no podrán participar en la Asamblea.

Los Tenedores podrán estar representados en la Asamblea por apoderado acreditado con simple carta poder.

México, D.F., a 19 de noviembre de 2009.

Representante Común de los Tenedores
Scotia Inverlat Casa de Bolsa, S.A. de C.V.

Grupo Financiero Scotiabank Inverlat
Representante Legal

Jesús Alejandro Santillán Zamora

Rúbrica.

(R.- 297962)

CENTRO DE VERIFICACION MORELOS, S.A. DE C.V.

(PRIMERA CONVOCATORIA)

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 144, 166 FRACCION VI, 168, 171, 179, 183 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES, EN RELACION AL ARTICULO NOVENO DE LOS ESTATUTOS SOCIALES, SE CONVOCA A LOS ACCIONISTAS DE CENTRO DE VERIFICACION MORELOS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE A LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS, QUE SE LLEVARA A CABO EL PROXIMO DIA 8 DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE A LAS ONCE HORAS, EN LAS OFICINAS DEL DOMICILIO SOCIAL DE LA SOCIEDAD, UBICADA EN CALLE PELUQUEROS NUMERO 99, COLONIA MORELOS, DELEGACION VENUSTIANO CARRANZA, CODIGO POSTAL 15260, EN LA CIUDAD DE MEXICO, D.F., A EFECTO DE TRATAR LOS ASUNTOS CONTENIDOS EN EL SIGUIENTE:

ORDEN DEL DIA:

I.- INTEGRACION DE LA PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA, NOMBRAMIENTO DE ESCRUTADOR, ELABORACION DE LA LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACION DE INSTALADA LA CELEBRACION DE LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS, ASI COMO APROBACION DEL ORDEN DEL DIA EN SUS PUNTOS A CELEBRARSE, EN SU CASO.

II.- RECONOCIMIENTO DEL ACCIONISTA RUBEN ALEJANDRO CORTES HERNANDEZ DE ACUERDO A LA ACTA DE ASAMBLEA DE FECHA CATORCE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL CINCO, EN SU CASO.

III.- PROPOSICION DE CAMBIO DE SISTEMA DE ADMINISTRACION DE UN ADMINISTRADOR UNICO POR UN CONSEJO DE ADMINISTRACION, EN SU CASO.

IV.- PROPOSICION DE ENTREGA DE LOS TITULOS O ACCIONES DE LAS SERIE "A" Y DE LA SERIE "B", CORRESPONDIENTES A ANTERIORES AUMENTOS DE CAPITAL SOCIAL EN LA PARTE FIJA Y VARIABLE, A LOS ACCIONISTAS, EN SU CASO.

V.- PROPOSICION DE RATIFICACION DE LOS COMISARIOS DE LA SOCIEDAD SEÑORES REYNALDO PALOMARES MERIENNE Y RAMON PATRICIO ZENTELLA CASTRO, EN SU CASO.

VI.- PROPOSICION DE DESIGNACION DE UN COMISARIO POR PARTE DE LOS ACCIONISTAS EN SU CASO EN TERMINOS DE LOS ARTICULOS 144 Y 171 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES.

VII.- DESIGNACION DE LOS DELEGADOS ESPECIALES QUE CONCURRAN ANTE NOTARIO PUBLICO DE SU ELECCION A PROTOCOLIZAR LA PRESENTE ACTA, EN SU CASO.

VIII.- REDACCION, LECTURA Y APROBACION DEL ACTA DE LA ASAMBLEA OBJETO DE CELEBRACION, EN SU CASO.

DE NO HABER ACREDITADO CON ANTERIORIDAD LA TITULARIDAD DE SUS ACCIONES ANTE EL ORGANO SUPREMO, LOS SEÑORES ACCIONISTAS DEBERAN DE PRESENTAR AL INICIO DE LA ASAMBLEA LOS DOCUMENTOS CON LOS QUE ACREDITEN LA TITULARIDAD DE LAS ACCIONES DE QUE SEAN DUEÑOS.

México, D.F., a 10 de noviembre de 2009.

Comisario

Reynaldo Palomares Merienne

Rúbrica.

(R.- 298021)

SOCIEDAD MEXICANA DE AUTORES DE LAS ARTES PLASTICAS, S.G.C. DE I.P.
CONVOCATORIA

De conformidad con el título IX, capítulo único de la Ley Federal del Derecho de Autor, se convoca a los autores plásticos del país, miembros de esta sociedad, a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA que se celebrará en SEGUNDA CONVOCATORIA el 5 de diciembre de 2009 a las 9:00 horas, en el "CENTRO CULTURAL LA PIRAMIDE", con domicilio en Calle 24 y Cerrada Pirámide, colonia San Pedro de los Pinos, código postal 03800, México, D.F., a fin de tratar los puntos contenidos en el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. REGISTRO DE SOCIOS.
2. NOMBRAMIENTO DE ESCRUTADORES.
3. VERIFICACION DE QUORUM.
4. INFORME DEL ESTADO GENERAL DE LA SOMAAP.
5. PRESENTACION Y APROBACION, EN SU CASO, DEL BALANCE GENERAL DEL EJERCICIO DEL AÑO 2008.
6. INFORME DEL COMITE DE VIGILANCIA.
7. ASUNTOS GENERALES.

De acuerdo con lo dispuesto con la fracción VIII del artículo 205 de la Ley Federal del Derecho de Autor y con la disposición 37 de los estatutos de esta sociedad de gestión colectiva, no se podrán adoptar acuerdos respecto de los asuntos que no figuren en el orden del día.

Asimismo, en cumplimiento a lo dispuesto en la fracción IV del artículo 124 del Reglamento de la Ley Federal del Derecho de Autor, se hace del conocimiento que no fue posible la celebración de la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, en la PRIMERA CONVOCATORIA, que se llevaría a cabo el 12 de noviembre del presente año, a las 10:00 horas, por falta de quórum, toda vez que en términos de lo establecido en la fracción III del artículo en cita y numeral 41 de los estatutos de esta sociedad, no estuvo representado el cincuenta y uno por ciento de los socios que la conforman, como mínimo; razón por la que se expide la presente convocatoria. En el entendido que la Asamblea relativa se celebrará con cualquier número de votos representados.

Nota: el registro de asistencia se llevará a cabo a partir de las 9:30 horas para dar inicio a las 10:00 horas. Solicitamos su puntual asistencia.

Atentamente

México, D.F., a 12 de noviembre de 2009.

Presidente del Consejo Directivo Nacional

Mtro. Paul Achar Zavalza

Rúbrica.

Presidenta del Comité de Vigilancia

Mtra. Ma. Elena Riefkohl

Espinoza de los Monteros

Rúbrica.

(R.- 298093)

RAYGO, S.A. DE C.V.
SEGUNDA CONVOCATORIA

ABRAHAM RAMOS PUERTO, en mi carácter de Administrador Unico de la persona moral denominada RAYGO, S.A. de C.V., con fundamento en lo dispuesto por el artículo décimo de los estatutos sociales que se contienen en la escritura pública número dos mil seiscientos siete, de fecha quince de octubre de mil novecientos setenta y nueve, pasada ante la fe del notario público número catorce del Distrito Judicial de Tlalnepantla, licenciado Antonio Castro Orvañanos, y sus modificaciones que se contienen en: **a).**- Escritura pública número sesenta y cinco mil setecientos noventa y tres, de fecha treinta de octubre de mil novecientos ochenta y cinco, pasada ante la fe del notario público número cuarenta y dos del Distrito Federal, licenciado Salvador Godínez Vieyra; **b).**- Escritura pública número cuarenta y siete mil setenta, de fecha veinticuatro de agosto de dos mil uno, pasada ante la fe del notario público número cuarenta y tres del Distrito Federal, licenciado José Emmanuel Cardoso Pérez-Grovas; **c).**- Escritura pública número ciento veinticuatro mil ciento uno, de fecha once de febrero de dos mil ocho, pasada ante la fe del notario público número ciento tres del Distrito Federal, licenciado Armando Gálvez Pérez Aragón; y los artículos 178, 179, 183, 186, 187, 189, 190, 191 y demás relativos y aplicables de la Ley General de Sociedades Mercantiles, convoco a los señores accionistas de la persona moral denominada RAYGO, S.A. de C.V., para la celebración de la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de accionistas en segunda convocatoria, que tendrá verificativo en el domicilio social, establecido en Cebadales número 64, colonia Granjas Coapa, Delegación Tlalpan, en México, código postal 14330, Distrito Federal, a las 15:00 (quince) horas del día 15 (quince) de diciembre de 2009 (dos mil nueve), en virtud de no haberse integrado el quórum necesario para instalar en primera convocatoria la asamblea ordinaria y extraordinaria de accionistas, publicada en el Diario Oficial de la Federación el pasado 26 (veintiséis) de octubre de 2009 (dos mil nueve). A partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria, queda a disposición de los señores accionistas en el domicilio social, la información correspondiente para desahogar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

I.- Designación del Presidente de la Asamblea, de conformidad con lo establecido en el artículo décimo cuarto de los estatutos sociales.

II.- Designación de Secretario de la Asamblea de conformidad con lo que dispone el artículo décimo cuarto de los estatutos sociales y el artículo 194 de la Ley General de Sociedades Mercantiles aplicando en el caso lo que dispone la parte final del artículo 178 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

III.- Designación de Escrutadores de la Asamblea de conformidad con lo que dispone el artículo décimo cuarto de los estatutos sociales y en el caso aplicando lo que dispone la parte final del artículo 178 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

IV.- Presentación, discusión y, en su caso, aprobación, reconocimiento, revalidación y ratificación de los acuerdos tomados en asamblea general anual ordinaria y extraordinaria, celebrada con fecha 10 de abril de 2001, respecto a la reforma de la escritura constitutiva de la sociedad en su artículo cuarto por aumento en el capital social fijo y cambio en el valor nominal de las acciones; del aumento en el capital social variable y de la aprobación de los actos e informes del Administrador Unico, de los estados financieros presentados, incluyendo los informes del comisario, por los ejercicios sociales que terminaron el 31 de diciembre de 1999 y 31 de diciembre de 2000.

V.- Presentación, discusión y, en su caso, aprobación, reconocimiento, revalidación y ratificación de los acuerdos tomados en asamblea general extraordinaria de accionistas, celebrada con fecha 24 de abril de 2001, respecto al aumento de capital en su parte variable.

VI.- Presentación, discusión y, en su caso, aprobación, reconocimiento, revalidación y ratificación de los acuerdos tomados en asamblea general ordinaria de accionistas, celebrada con fecha 2 de mayo de 2001, respecto a la revisión del inventario de propiedades de la sociedad, de la forma en que se realizaron las adquisiciones y las construcciones, así como de la determinación del origen de los recursos financieros y fondos utilizados para su pago, así mismo, del reconocimiento del adeudo de la sociedad en favor del señor Abraham Ramos Puerto, por los apoyos financieros brindados con motivo de la adquisición de terrenos e inmuebles y de la construcción de edificios relacionados.

VII.- Presentación, discusión y, en su caso, aprobación, reconocimiento, revalidación y ratificación de los acuerdos tomados en asamblea general extraordinaria de accionistas, celebrada con fecha 23 de mayo de 2001, respecto a la aprobación de los estados financieros al 30 de abril de 2001; a la aprobación del estudio y cifras presentadas para la actualización de las aportaciones a capital y de las realizadas y reconocidas a favor del señor Abraham Ramos Puerto; del conocimiento y aceptación de la cesión parcial de los derechos de acreedor del señor Abraham Ramos Puerto en favor de María Cecilia Ramos Goyos, María de la Luz Ramos Goyos y de José Abraham Ramos Goyos; reconocimiento y aprobación de la proporción en que las aportaciones, originalmente recibidas del señor Abraham Ramos Puerto, representan en el patrimonio de la sociedad y aumento de capital por capitalización de dichas aportaciones, mediante la emisión y entrega de acciones liberadas de la serie "B", a cada uno de los accionistas acreedores, conforme al reconocimiento establecido en el punto correspondiente.

VIII.- Presentación, discusión y, en su caso, aprobación, reconocimiento, revalidación y ratificación de los acuerdos tomados en asamblea general extraordinaria de accionistas, celebrada con fecha 29 (veintinueve) de enero de 2008 (dos mil ocho), que reformó el inciso F de los estatutos sociales.

IX.- Presentación, discusión y, en su caso, aprobación, reconocimiento, revalidación y ratificación de los acuerdos tomados por las asambleas ordinarias de accionistas, celebradas el 10 (diez) de abril de 2001 (dos mil uno), 24 (veinticuatro) de abril de 2001 (dos mil uno), 17 (diecisiete) de abril de 2002 (dos mil dos); 8 (ocho) de abril de 2003 (dos mil tres); 16 (dieciséis) de abril de 2004 (dos mil cuatro); 5 (cinco) de abril de 2005 (dos mil cinco); 12 (doce) de abril de 2006 (dos mil seis); 12 (doce) de abril de 2007 (dos mil siete); 16 (dieciséis) de abril de 2008 (dos mil ocho); 16 (dieciséis) de abril de 2009 (dos mil nueve), respecto a la aprobación de los actos e informes del administrador, de los estados financieros, así como de los informes del comisario correspondientes a los ejercicios terminados el 31 de diciembre de 2000, 2001, 2002, 2003, 2004, 2005, 2006, 2007 y 2008, respectivamente.

X.- Presentación, discusión y aprobación, en su caso, del proyecto de actualización de valores de activos inmobiliarios, para reflejar sus efectos en los estados financieros y en la valuación de las acciones, autorización de estudio y definiciones al respecto.

XI.- Modificación a los estatutos sociales.

XII.- Ratificación o remoción del Administrador Unico y, en su caso, designación de nuevo Administrador Unico, en términos de lo dispuesto por el artículo 176 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y revocación de poderes, en su caso.

XIII.- Ratificación o remoción del comisario y, en su caso, designación de nuevo comisario, en términos de lo dispuesto por el artículo 176 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y revocación de poderes, en su caso.

XIV.- Revocación y/o designación de apoderados para el mejor cumplimiento del objeto social.

XV.- Asuntos generales.

XVI.- Designación de delegados de la Asamblea.

México, D.F., a 19 de noviembre de 2009.

Administrador Unico

Abraham Ramos Puerto

Rúbrica.

(R.- 298008)

WARNER BROS. LATIN AMERICA ADVERTISING SERVICES (MEXICO), S.A. DE C.V.

(EN LIQUIDACION)

BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 30 DE OCTUBRE DE 2009

(cifras expresadas en pesos)

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se informa que por acuerdo de la asamblea general extraordinaria de accionistas de fecha 19 de agosto de 2009, se resolvió la disolución de la sociedad. Disuelta la sociedad se ha puesto en liquidación, habiéndose procedido a practicar el balance final de liquidación con cifras al 30 de octubre de 2009, el cual se publica tres veces de diez en diez días.

El balance, papeles y libros de la sociedad quedan a disposición de los accionistas para efectos de lo previsto en el segundo párrafo del inciso II del artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

ACTIVO

Activo Circulante

Bancos

3,842,087

Total Activo Circulante

3,842,087

Total de Activo

3,842,087

PASIVO Y CAPITAL

Pasivo

0

Total del Pasivo

0

CAPITAL

Capital social

50,000

Superávit acumulado

3,792,087

Total del Capital Contable

3,842,087

Total Pasivo y Capital

3,842,087

El haber social será repartido entre los accionistas de manera proporcional a su participación accionaria.

México, D.F., a 30 de octubre de 2009.

Liquidador

José Cayetano Vieyra Rodríguez

Rúbrica.

(R.- 298106)

FEDERACION NACIONAL DE CAJAS SOLIDARIAS, A.C.**AVISO**

Con fundamento en los artículos 81 de la Ley de Ahorro y Crédito Popular (LACP) y cuarto transitorio del Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la LACP, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de mayo de 2005 ("Decreto de fecha 27 de mayo de 2005"), así como por lo dispuesto por los artículos segundo y séptimo transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la LACP, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de agosto de 2007 ("Decreto de fecha 31 de agosto 2007") y para los efectos que los mismos establecen, la Federación Nacional de Cajas Solidarias, A.C., publica el siguiente listado:

I. Entidades de Ahorro y Crédito Popular que se encuentran afiliadas a la Federación: 12

Nombre de la sociedad	Entidad federativa	Nombre de la sociedad	Entidad federativa
Caja Solidaria San Gabriel, S.C. de A.P. de R.L. de C.V.	Jalisco	Caja Solidaria San Miguel Huimilpan, S.C. de A.P. de R.L. de C.V.	Querétaro
Caja Solidaria Ejidos de Xalisco, S.C. de A.P. de R.L. de C.V.	Nayarit	Caja Solidaria Epitacio Huerta, S.C. de A.P. de R.L. de C.V.	Michoacán
Caja Solidaria Campesinos Unidos de Culiacán, S.C. de A.P. de R.L. de C.V.	Sinaloa	Caja Solidaria Bahía, S.C. de A.P. de R.L. de C.V.	Campeche
Caja Solidaria Tecuala, S.C. de A.P. de R.L. de C.V.	Nayarit	Caja Solidaria Chiquilztlí, S.C. de A.P. de R.L. de C.V.	Jalisco
Caja Solidaria Huejuquilla, S.C. de A.P. de R.L. de C.V.	Jalisco	Caja Solidaria Elota, S.C. de A.P. de R.L. de C.V.	Sinaloa
Caja Solidaria Valle de Guadalupe S.C. de A.P. de R.L. de C.V.	Jalisco	Fesolidaridad, S.C. de R.L. de C.V.	Distrito Federal

II. Sociedades, asociaciones o grupos de personas físicas que se encuentran registradas ante la Federación en términos de lo previsto en el artículo 4 bis de la LACP: 9

Nombre de la sociedad	Entidad federativa	Nombre de la sociedad	Entidad federativa
Caja Solidaria Corregidora, S.C.	Querétaro	Caja Solidaria Zona Alta, S.C.	Oaxaca
Caja Solidaria Regional Xaxanatl Capen, S.C.	Puebla	Microdesarrollo Cooperativo del Istmo, S.C. de R.L. de C.V.	Oaxaca
Caja Solidaria Ejidos Unidos, S.C.	Oaxaca	Caja Solidaria Huijazó, S.C.	Oaxaca
Caja Solidaria Del Norte de Nayarit, S.C.	Nayarit	Caja Solidaria De la Costa Chica, S.C.	Oaxaca
Caja Popular Tajín, S.C. de R.L. de C.V.	Veracruz		

III. Sociedades, asociaciones que se encuentran registradas ante la Federación en términos de lo previsto en el artículo 4 bis que se han sujetado a lo previsto por el artículo 4 bis-2 de la LACP: 0

Nombre de la sociedad	Entidad federativa

IV. Sociedades o asociaciones afiliadas que cumplen los requisitos previstos en el artículo cuarto transitorio del "Decreto de fecha 27 de mayo de 2005": 36

Nombre de la sociedad	Entidad federativa	Nombre de la sociedad	Entidad federativa
Caja Solidaria Nueva Galicia, S.C.	Nayarit	Caja Solidaria Mul Meyah, S.C.	Campeche
Caja Solidaria Aguascalientes, S.C.	Aguascalientes	Caja Solidaria San Ignacio, S.C.	Sinaloa
Caja Solidaria Sierra de San Juan, S.C.	Nayarit	Caja Solidaria Kondoy, S.C.	Oaxaca
Caja Solidaria Campesinos de Yucu Iti, S.C.	Oaxaca	Caja Solidaria San Dionisio Ocoatepec, S.C.	Oaxaca
Caja Solidaria Campesinos Unidos de Cuauhtémoc, S.C.	Colima	Caja Solidaria del Municipio de la Huerta, S.C.	Jalisco
Caja Solidaria Cosoltepec, S.C.	Oaxaca	Caja Solidaria Nieves, S.C.	Oaxaca
Caja Solidaria La Trinidad Vista Hermosa, S.C.	Oaxaca	Caja Solidaria Santa María del Oro, S.C.	Nayarit
Caja Solidaria La Catorceña, S.C.	San Luis Potosí	Caja Solidaria Nuevo Ideal, S.C.	Durango
Caja Solidaria Puente de Camotlán, S.C.	Nayarit	Caja Solidaria Adalberto Peña Maldonado, S.C.	Nayarit
Caja Solidaria Dos Ríos, S.C.	Nayarit	Caja Solidaria Jala, S.C.	Nayarit

Caja Solidaria Dr. Arroyo, S.C.	Nuevo León	Caja Solidaria Rosamorada, S.C.	Nayarit
Caja Solidaria Dr. Pedro Escobedo, S.C.	Querétaro	Caja Solidaria Santa Catarina Juquila, S.C.	Oaxaca
Caja Solidaria Guachinango, S.C.	Jalisco	Caja Solidaria Tepic, S.C.	Nayarit
Caja Solidaria Jerécuaro, S.C.	Guanajuato	Caja Solidaria Unión Yucucui, S.C.	Oaxaca
Caja Solidaria Kafén Tomin, S.C.	San Luis Potosí	Caja Solidaria Xu Un Nuu, S.C.	Oaxaca
Caja Solidaria Regional Coliman, S.C.	Colima	Caja Solidaria Ki Che Tzi, S.C.	Oaxaca
Caja Solidaria Zapotitlán, S.C.	Jalisco	Caja Solidaria Matachic, S.C.	Chihuahua
Caja Solidaria Regional Serrana, S.C.	Querétaro	Caja Solidaria José Carrillo García, S.C.	Nayarit

V. Sociedades o asociaciones no afiliadas asesoradas por la Federación y que cumplen los requisitos previstos en el artículo cuarto transitorio del "Decreto de fecha 27 de mayo de 2005": 5

Nombre de la sociedad	Entidad federativa	Nombre de la sociedad	Entidad federativa
Caja Solidaria Armería, S.C.	Colima	Caja Solidaria Villa de Alvarez '97, S.C.	Colima
Caja Solidaria Campesinos Unidos de Manzanillo, S.C.	Colima	Caja Solidaria Tzacualtitla Sanctorum, S.C.	Tlaxcala
Caja Solidaria Santa Clara, S.C.	Durango		

VI. Sociedades o asociaciones que deberán abstenerse de realizar operaciones que impliquen la captación de recursos, de conformidad con lo dispuesto artículo cuarto transitorio del "Decreto de fecha 27 de mayo de 2005": 0

Nombre de la sociedad	Entidad federativa

6 de agosto de 2009.

Representante Legal de la Federación Nacional de Cajas Solidarias, A.C.

Lic. Carmen Gicela Castillo Durán

Rúbrica.

(R.- 298020)

ISLA CAÑADA S.A. DE C.V.
BALANCE DE LIQUIDACION
AL 15 DE ABRIL DE 2009

Activo
Efectivo en caja \$ 0
Pasivo
Capital \$ 0

México, D.F., a 3 de agosto de 2009.

Liquidador

Liliana Escalante Mendoza

Rúbrica.

(R.- 298034)

CONSORCIO SAN ANGEL S.A. DE C.V.
BALANCE DE LIQUIDACION
AL 7 DE ENERO DE 2009

Activo
Efectivo en caja \$ 0
Pasivo
Capital \$ 0

México, D.F., a 19 de octubre de 2009.

Liquidador

Enrique Larrea Rojas

Rúbrica.

(R.- 298036)

PEMIGER S.A. DE C.V.
BALANCE DE LIQUIDACION
AL 17 DE ABRIL DE 2009

Activo
Efectivo en caja \$ 0
Pasivo
Capital \$ 0

México, D.F., a 20 de octubre de 2009.

Liquidador

Luis Angel Rodríguez Ramírez

Rúbrica.

(R.- 298038)

AVISO AL PUBLICO

Se informa al público en general que los costos por suscripción y ejemplar del Diario Oficial de la Federación, a partir del 1 de enero de 2009, son los siguientes:

Suscripción semestral: \$ 1,104.00

Ejemplar de una sección del día: \$ 11.00

El precio se incrementará \$4.00 por cada sección adicional.

Atentamente

Diario Oficial de la Federación

**FIDEICOMISO QUE ADMINISTRA EL FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO DE SOCIEDADES
Y COOPERATIVAS DE AHORRO Y PRESTAMO Y DE APOYO
A SUS AHORRADORES (FIDEICOMISO PAGO)
PROCEDIMIENTO DE PAGO A AHORRADORES PARA
EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NAYARIT**

Con la finalidad de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley que creó al Fideicomiso que Administra el Fondo para el Fortalecimiento de Sociedades y Cooperativas de Ahorro y Préstamo y de Apoyo a sus Ahorradores del 29 de diciembre de 2000, así como los decretos del 30 de diciembre de 2002, 28 de enero y 29 de junio de 2004, 27 de mayo de 2005 y 31 de agosto de 2007, publicados en el Diario Oficial de la Federación en el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de esa Ley, el Comité Técnico del Fideicomiso PAGO aprobó el Convenio de Coordinación que da origen al Procedimiento de Pago que se deberá aplicar en beneficio de las personas plenamente identificadas como Ahorradores en el Estado Libre y Soberano de Nayarit, que resultaron afectados por la quiebra e insolvencia de la Sociedad denominada Comercializadora Panamericana Capricornio, S.A. de C.V., conforme a lo siguiente:

OBJETIVO:

Dentro del marco de simplificación administrativa y de transparencia de la gestión pública, se ha considerado que el Procedimiento de Pago a los Ahorradores sea sencillo, ágil y apegado a los términos establecidos por la Ley y que, de forma especial, su contenido cumpla con los objetivos de veracidad y oportunidad en cuanto a los trámites a realizar por los Ahorradores.

En este contexto, se han convenido los mecanismos de coordinación de acciones entre el Gobierno del Estado Libre y Soberano de Nayarit y el Fideicomiso PAGO, con el propósito de prestar un servicio profesional a los Ahorradores de la Sociedad denominada Comercializadora Panamericana Capricornio, S.A. de C.V., para garantizar una cobertura estatal eficiente a través del establecimiento y operación de los Centros de Atención a Ahorradores (CEATS) en la Entidad Federativa.

MECANICA DE PAGO:

PRIMERO.- Invariablemente, se deberán cumplir las Bases Generales contenidas en el artículo 11 de la Ley. Al respecto, el Procedimiento de Pago, se aplicará durante el transcurso de 60 días naturales a partir del día en que se publique en el Diario Oficial de la Federación y en dos diarios de mayor circulación local en la Entidad Federativa.

SEGUNDO.- Se pagará sólo a aquellos Ahorradores que se encuentren plenamente reconocidos dentro de la Base de Datos que se obtenga de las Sentencias de Reconocimiento de Crédito, en su calidad de acreedor reconocido en los autos relativos a la quiebra de Comercializadora Panamericana Capricornio, S.A. de C.V., bajo el expediente 418/00, radicado en el Juzgado Sexagésimo Tercero de lo Civil en el Distrito Federal y la certificación de la Entidad Federativa, en los términos de los artículos 11 y octavo transitorio de la Ley, cuyo saldo neto de ahorro sea igual o menor a \$239,900.00 (doscientos treinta y nueve mil novecientos pesos 00/100 M.N.).

TERCERO.- Se consideró como saldo neto de ahorro, la cantidad reconocida a cada Ahorrador en las Sentencias individuales de reconocimiento de crédito dictadas por el C. Juez Sexagésimo Tercero de lo Civil, bajo el expediente 418/00 menos los préstamos que se le hayan otorgado y no haya cubierto. Para determinar este saldo, no se computaron intereses ni a favor ni en contra en las sentencias individuales de reconocimiento de crédito relativas a la quiebra de la Sociedad bajo el expediente 418/00, radicado en el Juzgado Sexagésimo Tercero de lo Civil en el Distrito Federal.

CUARTO.- De acuerdo con la Ley se pagará únicamente el 70% del saldo neto de ahorro que se obtenga.

QUINTO.- En caso de que el saldo neto de ahorro supere la cantidad de \$239,900.00 (doscientos treinta y nueve mil novecientos pesos 00/100 M.N.), el Ahorrador podrá solicitar apoyo del Fideicomiso PAGO, recibiendo el 70% de la cantidad antes mencionada, equivalente a \$167,930.00 (ciento sesenta y siete mil novecientos treinta pesos 00/100 M.N.), siempre y cuando acepte ceder para su afectación al Fideicomiso PAGO el 100% de sus derechos de crédito y en su caso los litigiosos, aunque éstos sean superiores al saldo neto de ahorro determinado.

SEXTO.- En caso de que el Ahorrador hubiese otorgado garantías a la Sociedad denominada Comercializadora Panamericana Capricornio, S.A. de C.V., deberá acudir ante el Síndico de la quiebra y obtener la liberación de sus garantías y el Certificado de no Adeudo. Este Certificado será reconocido por el Fideicomiso PAGO para disminuir el saldo de préstamos a cargo, en la misma proporción del pago realizado que ampare el Certificado.

SEPTIMO.- Dentro de los sesenta días naturales a partir del día de la publicación del presente Procedimiento de Pago en el Diario Oficial de la Federación y en dos diarios de mayor circulación local en la Entidad Federativa, los Ahorradores deberán acudir al Centro de Atención correspondiente, dentro del horario que se indica a continuación e iniciar el trámite de pago.

El horario de servicio en los Centros de Atención para recepción de documentación y orientación a los Ahorradores de la Sociedad denominada Comercializadora Panamericana Capricornio, S.A. de C.V., es de 9:00 a 15:00 horas, de lunes a viernes, en días hábiles, en los siguientes domicilios:

	Domicilio
Centro de Atención a Ahorradores	Av. México 31 Sur Altos, colonia Centro, Tepic, Nayarit
Centro de Atención Especial	Av. México 31 Sur Altos, colonia Centro, Tepic, Nayarit
Centro Concentrador	Av. México 31 Sur Altos, colonia Centro, Tepic, Nayarit

La recepción de Ahorradores se realizará de acuerdo al apellido paterno en orden alfabético, de la siguiente forma:

Clasificación	Fecha de registro	Centro de atención	
		Registro	Fecha de pago
Ahorradores que cuentan con Sentencia favorable dictada por el Juzgado 63 de lo Civil en el Distrito Federal	19 de noviembre	De la A a la D	10 de diciembre
	20 de noviembre	De la E a la J	11 de diciembre
	23 de noviembre	De la K a la O	14 de diciembre
	24 de noviembre	De la P a la R	15 de diciembre
	25 de noviembre	De la S a la Z	16 de diciembre

Clasificación	Periodo de registro	Centro de atención	
		Registro	Periodo de pago
Ahorradores que aún no cuentan con Sentencia favorable, dictada por el Juzgado 63 de lo Civil en el Distrito Federal	Del 26 de noviembre al 17 de enero de 2010	De la A a la Z	Sólo procederá el pago cuando el Ahorrador cuente con la Sentencia favorable dictada por el C. Juez 63 de lo Civil en el D.F.

El 17 de enero de 2010 a las 15:00 horas, finaliza el periodo improrrogable para atender a Ahorradores para registrar y en su caso tramitar el pago de su saldo neto de ahorro.

OCTAVO.- Para ser identificado como Ahorrador de la Sociedad denominada Comercializadora Panamericana Capricornio, S.A. de C.V., los interesados deberán cumplir con los siguientes requisitos generales y acompañar a su solicitud de pago 2 (dos) fotocopias, presentando los originales para su cotejo:

- Copia certificada de su acta de nacimiento, pasaporte, Credencial de Elector (IFE) o Clave Unica de Registro de Población (CURP).

- Identificación oficial vigente con fotografía y firma del Ahorrador.

- Documentos comprobatorios que acrediten el monto ahorrado y/o invertido:

a) Original del escrito o fotocopia simple de demanda donde conste que presentó y entregó ante la autoridad judicial los documentos comprobatorios de los depósitos.

b) Original de la Sentencia de reconocimiento de crédito indicando como acreedor reconocido al Ahorrador, dictada por el C. Juez Sexagésimo Tercero de lo Civil en el Distrito Federal, bajo el expediente 418/00.

c) En su caso, certificado de no adeudo expedido por el Síndico de la quiebra.

- En el caso de que el Ahorrador sea contribuyente del Impuesto Sobre la Renta, deberá presentar su declaración anual correspondiente a cada uno de los últimos cinco años en que fue Ahorrador de la Sociedad.

De no ser contribuyente del Impuesto Sobre la Renta o no estar obligado a presentar declaración, deberá manifestarlo así por escrito en el formulario que se le proporcionará en el Centro de Atención y bajo protesta de decir verdad, con apercibimiento de las penas en que incurrirán quienes declaran falsamente ante autoridad distinta a la judicial.

- Tratándose de personas morales, deberán exhibir acta constitutiva certificada notarialmente de la Sociedad, de sus estatutos con sus últimas modificaciones, poder general para actos de dominio del representante al que se le faculte e identificación oficial vigente de éste.

NOVENO.- El Ahorrador deberá realizar sus trámites personalmente. Sin embargo, en caso necesario, podrá realizarlos por conducto de un Representante Legal, sólo por causa grave y justificada que se acredite o bien tratándose de un incapaz.

Para este efecto, además de lo señalado en el punto octavo, bastará que su Representante Legal presente:

- Identificación oficial vigente con fotografía y firma.

- Copia certificada del acta de nacimiento de su representado, si es menor de edad y/o del documento judicial que acredite el estado de interdicción y la tutela.

- Poder otorgado o carta poder con las firmas ratificadas ante Fedatario Público (Notario o Corredor), ambos para actos de dominio.

Ningún Representante Legal podrá representar a más de 3 (tres) Ahorradores.

DECIMO.- En el caso de que el Ahorrador haya fallecido y el trámite lo realice el Albacea de la sucesión reconocido por sentencia judicial, además de los requisitos indicados en el punto octavo, deberán presentar la siguiente documentación:

- Copia certificada del acta de defunción del Ahorrador.
- Fotocopia del acta de nacimiento del Ahorrador.
- Copia certificada del documento judicial que acredite su cargo de Albacea.
- Identificación oficial vigente con fotografía y firma del Albacea.

DECIMO PRIMERO.- En el supuesto de que el Ahorrador haya fallecido y el trámite lo realice(n) el(os) Heredero(s) reconocido(s) por Sentencia judicial, además de los requisitos indicados en el punto octavo, deberán presentar la siguiente documentación:

- Copia certificada del acta de defunción del Ahorrador.
- Fotocopia del acta de nacimiento del Ahorrador.
- Copia certificada del acta de nacimiento del Heredero.
- Identificación oficial vigente con fotografía y firma del(os) Heredero(s).
- Copia certificada de la escritura del testamento o en su caso, resolución judicial.
- Copia de la sentencia en que conste la partición y adjudicación de los bienes heredados y su protocolización, en su caso.

DECIMO SEGUNDO.- En el supuesto de que el Ahorrador resida en el extranjero y el trámite lo realice un Representante Legal, además de los requisitos indicados en el punto octavo, deberán presentar la siguiente documentación:

- Copia certificada del acta de nacimiento de su representado o del documento judicial que acredite el estado de interdicción y la tutela.
- Identificación oficial vigente con fotografía y firma del Representante Legal.
- Poder otorgado por el Ahorrador en original y 2 (dos) copias certificadas ante la Representación Consular de los Estados Unidos Mexicanos en el extranjero.

DECIMO TERCERO.- Cuando hubiese fallecido el Ahorrador y al realizar sus depósitos en la Sociedad hubiera designado Beneficiario(s), éste(os) podrá(n) presentarse a iniciar el Procedimiento de Pago, anexando a la solicitud 2 (dos) fotocopias y presentando originales para su cotejo de los siguientes documentos, además de los requisitos indicados en el punto octavo:

- Copia certificada del acta de defunción del Ahorrador.
- Fotocopia del acta de nacimiento del Ahorrador.
- Del(os) Beneficiario(s): copia certificada de su acta de nacimiento, pasaporte, Credencial del Instituto Federal Electoral (IFE) o Clave Unica de Registro de Población (CURP).
- Identificación oficial vigente con fotografía y firma del(os) Beneficiario(s).
- Contrato celebrado con la Sociedad en que se designa(n) a el(os) Beneficiario(s).

DECIMO CUARTO.- En el supuesto de que el Ahorrador sea de procedencia extranjera y que no cuente con documentación oficial expedida por autoridades nacionales, deberá presentar para efectos de identificación:

- Pasaporte vigente.
- Documentación migratoria que acredite su estancia legal en territorio nacional, como son: FMT para turistas o las libretas denominadas FM, documentos que deberán estar vigentes al momento de su presentación.

DECIMO QUINTO.- Una vez que el Ahorrador, su Representante Legal, Beneficiario(s), Heredero(s) o Albacea, se presente(n) en el Centro de Atención con su documentación correspondiente, el encargado del mismo cotejará que se encuentre en la Base de Datos que se obtenga de la Sentencia de Reconocimiento de Crédito, bajo el expediente 418/00, radicado en el Juzgado Sexagésimo Tercero de lo Civil en el Distrito Federal y certificada por la Entidad Federativa, realizará la revisión de los documentos y de no existir inconveniente se le entregará al Ahorrador, su Representante Legal, Beneficiario(s), Heredero(s) o Albacea, el formato de solicitud para ser requisitado.

DECIMO SEXTO.- El Ahorrador, Representante Legal, Beneficiario(s), Heredero(s) o Albacea, entregará(n) en el Centro de Atención, la solicitud requisitada, adjuntando la documentación en original y 2 (dos) fotocopias.

DECIMO SEPTIMO.- El Encargado del Centro de Atención, al recibir la solicitud y documentación en original y fotocopias, verificará que aparezca registrado en la Base de Datos que se obtenga de la Sentencia de Reconocimiento de Crédito dictadas bajo el expediente 418/00, radicado en el Juzgado Sexagésimo Tercero de lo Civil en el Distrito Federal y certificada por la Entidad Federativa y cotejará que el saldo neto de ahorro sea igual o menor a \$239,900.00 (doscientos treinta y nueve mil novecientos pesos 00/100 M.N.), conforme a lo estipulado en los puntos tercero y en su caso, quinto.

DECIMO OCTAVO.- El Ahorrador deberá manifestar por escrito en los términos de la base quinta del artículo 11 de la Ley:

- Que cede el 100% de sus derechos de crédito, incluyendo los litigiosos.
- Que renuncia al pago de intereses a su favor.
- Que no se reserva acción ni derechos de ninguna especie en contra de la Sociedad insolvente de la que es acreedor, del Fideicomiso PAGO, la Institución Fiduciaria, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y del Gobierno de la Entidad Federativa.

DECIMO NOVENO.- Realizado lo anterior y cumplidos los requisitos, al Ahorrador, su Representante Legal, Beneficiario(s), Heredero(s) o Albacea, le(s) será(n) entregado un formato de Cesión de Derechos que deberá requisitar en 3 (tres) ejemplares autógrafos y ratificar el contenido y firma ante Fedatario Público, además recibirá un contrarrecibo intransferible por el importe de la documentación recibida, para que acuda(n) posteriormente en la fecha que se le(s) indique, a canjearlo por su orden de pago nominativa no negociable.

El contrarrecibo indicado es personal, intransferible y no negociable y en él se anotará el monto del saldo neto de ahorro y la fecha de su pago. El documento tendrá una vigencia para ejercer los derechos de cobro de 60 días naturales, contados a partir de la fecha de entrega al Ahorrador, Representante Legal, Beneficiario(s), Heredero(s) o Albacea.

El pago se realizará con orden de pago nominativa no negociable y sólo se proporcionará a los Ahorradores de Comercializadora Panamericana Capricornio, S.A. de C.V., contra entrega de:

- a. Formato finiquito de pago, elaborado para su firma de conformidad y que contiene la Cesión de Derechos y la renuncia a las acciones procedimentales, en 3 (tres) ejemplares autógrafos.
- b. Formato de la Cesión de Derechos, ratificado ante Fedatario Público (Notario o Corredor) y la renuncia a las acciones procedimentales en 2 (dos) ejemplares autógrafos y 1 (una) fotocopia. EL COSTO DE ESTE TRAMITE DEBERA SER PAGADO POR EL AHORRADOR.
- c. Original de la Sentencia de reconocimiento de crédito y 2 (dos) copias certificadas, indicando como acreedor reconocido al Ahorrador, dictada por el C. Juez Sexagésimo Tercero de lo Civil en el Distrito Federal, bajo el expediente 418/00, certificada por el propio C. Juez de la Causa.

VIGESIMO.- Ningún pago se realizará:

- Si el Ahorrador no está reconocido en la Base de Datos que se obtenga de la Sentencia de reconocimiento de crédito bajo expediente 418/00, radicado en el Juzgado Sexagésimo Tercero de lo Civil en el Distrito Federal y certificada por el gobierno de la Entidad Federativa.
- Si el Ahorrador no entrega el original de la Sentencia expedida por el C. Juez de la causa y 2 (dos) ejemplares certificados ante Fedatario Público.
- Si el Ahorrador no otorga las renunciaciones a favor de Nacional Financiera, S.N.C.
- Si el Ahorrador no presenta el formato de Cesión de Derechos ratificado ante Fedatario Público en 2 (dos) ejemplares autógrafos y 1 (una) fotocopia.
- Si el Ahorrador no presenta el finiquito de pago debidamente suscrito en 3 (tres) ejemplares autógrafos.

El pago se efectuará con orden de pago nominativa no negociable y se realizará una vez que se hayan cumplido los apartados décimo octavo y décimo noveno, el lugar de pago será en las instalaciones del Centro de Atención a Ahorradores ubicado en avenida México número 31 Sur altos, colonia Centro, en un horario de 9:00 a 14:00 horas.

VIGESIMO PRIMERO. La ventanilla de orientación que establezca el Gobierno del Estado Libre y Soberano de Nayarit, tiene la obligación de asesorar y orientar en todo momento a los Ahorradores, con la finalidad de facilitarles y guiarles en la realización de sus trámites, respecto al presente Procedimiento de Pago. Asimismo, existirá un Centro de Atención Especial para solucionar asuntos atípicos o de complejidad especial.

Los trámites que realice el Ahorrador al documentar el pago de su saldo neto de ahorro, en el (los) Centro(s) de Atención son totalmente gratuitos.

México, D.F., a 10 de noviembre de 2009.

Responsable Estatal Titular del Proceso Pago
Ahorradores Programa 2003 en el
Estado Libre y Soberano de Nayarit
L.A.E. José Luis Naya González
Rúbrica.

El Coordinador Operativo del Fideicomiso Fondo para el
Fortalecimiento de Sociedades y Cooperativas de Ahorro
y Préstamo y de Apoyo a sus Ahorradores
Arnulfo Leura Zavala
Rúbrica.

Las firmas que anteceden corresponden al Procedimiento de Pago derivado del Convenio de Coordinación celebrado el 27 de octubre de 2009, entre el Gobierno del Estado Libre y Soberano de Nayarit y el Fideicomiso que Administra el Fondo para el Fortalecimiento de Sociedades y Cooperativas de Ahorro y Préstamo y de Apoyo a sus Ahorradores.

(R.- 298066)

Secretaría de Economía
Dirección General de Comercio Exterior
CONVOCATORIA

La Secretaría de Economía, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 5o., fracción V, 23 y 24 de la Ley de Comercio Exterior, así como en los artículos 27 y 28 de su Reglamento, invita a las personas físicas y morales establecidas en México a participar en la licitación pública nacional número 010/2009 para asignar el cupo establecido en el Acuerdo por el que se da a conocer el cupo para importar en 2009 con el arancel-cupo establecido, preparaciones a base de productos lácteos con un contenido de sólidos lácteos superior al 50%, en peso, excepto las comprendidas en la fracción 1901.90.04 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de diciembre de 2008, los productos que se indican a continuación:

No. de licitación (1)	Fracción arancelaria (2)	Descripción del cupo (3)	Unidad de medida (4)	Cantidad a licitar (5)	Cantidad máxima por empresa (6)	Fecha y hora de la licitación (7)
010/2009	1901.90.05	Preparaciones a base de productos lácteos con un contenido de sólidos lácteos superior al 50%, en peso, excepto las comprendidas en la fracción arancelaria 1901.90.04	Kilogramo	12,000,000	1,200,000	18/diciembre/2009 10:30 Hrs.

Las bases de esta licitación son gratuitas y estarán a disposición de los interesados a partir del 26 de noviembre de 2009, en todas las delegaciones y subdelegaciones federales de la Secretaría de Economía en la República Mexicana.

El registro de ofertas se llevará a cabo a partir de una hora antes y hasta la hora exacta fijada para los actos de apertura de sobres y adjudicación, los cuales se efectuarán en los días y horarios señalados en el cuadro anterior, en el salón de usos múltiples de la Secretaría de Economía, sita en avenida Insurgentes Sur número 1940, colonia Florida, Delegación Alvaro Obregón, México, D.F.

México, D.F., a 19 de noviembre de 2009.

Con fundamento en el artículo 46 de Reglamento Interior de la Secretaría de Economía,
en ausencia del titular de la Dirección General de Comercio Exterior,
firma el Director de Operación de Cupos de Importación y Exportación

Gabriel Zorrilla de la Concha

Rúbrica.

(R.- 298127)

Casa de Moneda de México
Planta San Luis Potosí
Subdirección Corporativa de Recursos Materiales
 LICITACION PUBLICA No. LP-CMM-04-09
 CONVOCATORIA

En cumplimiento con lo dispuesto en los artículos 131 y 139 de la Ley General de Bienes Nacionales, las Normas Generales para el Registro, Afectación, Disposición Final y Baja de Bienes Muebles de la Casa de Moneda de México, a través de la Subdirección Corporativa de Recursos Materiales, convocan a todas las personas físicas y morales interesadas en participar en la licitación pública LP-CMM-04-09 para la enajenación de Scrap de lámina perforada de acero inoxidable 430 y cospel de desperdicio.

No. de licitación	Descripción	Junta de aclaraciones	Apertura de ofertas	Acto de fallo	Venta por	Precio mínimo de venta	Lugar de los actos
LP-CMM-04-09	143,800.3 Scrap de acero inoxidable 430 en presentación de rollos de lámina perforada y cospel de desperdicio	3 de diciembre de 2009 a las 10:00 Hrs.	4 de diciembre de 2009 a las 10:00 Hrs.	4 de diciembre de 2009 a las 11:00 Hrs.	Partida única	1'585,539.00	Sala de juntas de la Planta San Luis Potosí

1.- Venta de bases e inscripción de los participantes: en avenida Comisión Federal de Electricidad número 200, manzana 50, Zona Industrial 1a. Sección, San Luis Potosí, S.L.P., código postal 78395, del 19 noviembre al 2 de diciembre de 2009, de 9:00 a 13:00 horas. Los interesados tendrán derecho a participar en la licitación una vez realizado el pago de las bases, siendo el costo de \$5,000.00 (cinco mil pesos 00/100 M.N.), debiendo realizar el pago en efectivo, cheque de caja o certificado a nombre de Casa de Moneda de México; las bases podrán ser consultadas en la página de Internet: <http://www.cmm.gob.mx>.

2.- Verificación de los bienes: los bienes a enajenar se podrán verificar el 2 de diciembre de 2009 previa solicitud y autorización de la Subdirección Corporativa de Recursos Materiales, en un horario de 9:00 a 10:00 horas, en el domicilio especificado en las bases.

3.- Garantía de sostenimiento de ofertas: las propuestas deberán garantizarse mediante cheque certificado o de caja expedido por institución de crédito debidamente constituida por el 10% del valor mínimo de venta sobre las partidas en que efectúe oferta, a favor de Casa de Moneda de México.

4.- Pago de los bienes: los participantes ganadores deberán efectuar el pago del 100% de la partida adjudicada a más tardar dentro de los siguientes cinco días naturales, contados a partir de la fecha de emisión del fallo correspondiente, de conformidad a las condiciones establecidas en las bases de la licitación.

5.- Retiro de los bienes: el retiro de los bienes será por cuenta y cargo del concursante ganador de acuerdo al programa presentado en las bases y una vez realizado el pago correspondiente en la caja general de Casa de Moneda de México.

6.- Subasta: si la partida no resulta adjudicada una vez emitido el fallo, será sujeta a subasta, siendo postura legal en primera almoneda las dos terceras partes del valor mínimo de venta, y un 10% menos en segunda almoneda, de conformidad al procedimiento establecido en las bases.

7.- Otras consideraciones: en la presente licitación podrán asistir libremente en los actos públicos, cualquier cámara, colegio, asociaciones profesionales u otros organismos no gubernamentales, así como cualquier persona física, que sin haber adquirido las bases manifieste su interés de estar presente en dichos actos, bajo la condición de que deberá registrar su asistencia y cumplir con las normas de seguridad establecidas en la entidad; asimismo no podrá formular preguntas, debiendo abstenerse de intervenir en cualquier forma en los actos.

19 de noviembre de 2009.
 Subdirector Corporativo de Recursos Materiales
Lic. Omar Sergio Blanco Ramírez
 Rúbrica.

(R.- 298065)